
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA





DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.
Secretaria.

Julio Camarena Villaseñor.
Oficial Mayor.

Luis Mariano Hermsillo Sosa.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Emb. Carlos de Icaza González.
Embajador de México en Francia.

Mónica Pérez López.
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Min. Juan Andrés Ordóñez Gómez.
Jefe de Cancillería de la Embajada de México en Francia.

Berenice Bonilla Rojas.
Subdirectora de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.
Analista - DGPOP.

Septiembre de 2012.

MO-FRA-13

Versión 3.0



CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	21
V. Atribuciones	29
VI. Misión y visión	41
VII. Estructura orgánica	42
VIII. Organigrama	43
IX. Objetivos y funciones	44
X. Glosario	67
XI. Disposiciones transitorias	74

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	2 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

I. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, la Embajada de México en Francia ha elaborado, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Embajada de México en Francia. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la representación, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	3 de 74



II. Objetivos.

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Embajada de México en Francia, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

Este manual tiene los siguientes propósitos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran la Embajada de México en Francia.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización y actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde a la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta representación.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la representación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	4 de 74



III. Antecedentes históricos.

LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA MEXICANA EN FRANCIA.

I.- INICIO DE LA RELACIÓN BILATERAL.

El establecimiento de relaciones diplomáticas (1810-1830).

Francia figuró entre los últimos países de Europa Occidental en entablar relaciones diplomáticas con México. La corte de Luis XVIII se negó a recibir al "ministro plenipotenciario" enviado por Agustín de Iturbide a raíz de la salida del último virrey en 1821. Debido a su estrecha alianza con la corte de Madrid en el marco de la Santa Alianza, Francia no podía reconocer la independencia de las nuevas naciones separadas de España. Pero sus intereses comerciales exigirían el establecimiento de relaciones con los nuevos dirigentes de México. El Gobierno Galo resolvió el problema en 1826 con el establecimiento de relaciones meramente mercantiles mediante el envío a México de un agente comercial y la admisión en París de una "agencia comercial" mexicana cuyos primeros titulares, los Murphy, padre e hijo, fueron los primeros representantes mexicanos acreditados en Francia.

La situación cambió con el derrocamiento de los Borbones en 1830. A los pocos meses de establecido el Gobierno de Luis Felipe, apremiado por el sector mercantil, reconoció oficialmente (septiembre de 1830) la independencia de México, nueve años después de su consumación. Francia envió a un ministro plenipotenciario a México y reconoció categoría diplomática con rango de encargado de negocios al agente comercial mexicano en París, Fernando Mangino.

Del auge comercial a la "guerra de los pasteles" (1830-1838).

Para la Legación mexicana en París, dirigida de modo sucesivo por el encargado de negocios y luego ministro Fernando Mangino y los ministros Lorenzo de Zavala, Lucas Alamán, Luis Cuevas y Máximo Garro, el período 1830-1837 fue de intensa labor negociadora y comercial. Apartada España de la lucha comercial hasta 1836 por su negativa a reconocer la independencia mexicana, tres países monopolizaban el comercio con México: Inglaterra, Francia y los Estados Unidos. Además, los franceses dominaban buena parte del comercio al menudeo con 438 tiendas establecidas en territorio mexicano.

En el período 1830-1834, la Legación en París participó activamente en la negociación de tres acuerdos sucesivos firmados respectivamente en marzo de 1831, octubre de 1832 y julio de 1834, pero el Congreso de México se negó a ratificarlos. El deseo de obtener a toda costa un tratamiento privilegiado influyó mucho más en la decisión del Gobierno Galo de romper relaciones diplomáticas y enviar fuerzas navales en contra de México que las quejas de los franceses radicados en tierra mexicana, quienes pedían indemnización por las pérdidas sufridas. Entre los agraviados figuraba un pastelero de Tacubaya, por lo cual se suele dar a este conflicto el nombre de "guerra de los pasteles". Estas quejas sirvieron de pretexto para el bloqueo de las costas mexicanas (1837) y el envío en contra de San Juan de Ulúa de una flota de 22 barcos (noviembre de 1838).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	5 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Normalización de las relaciones entre dos conflictos (1838-1861).

Terminado el conflicto, se restablecieron rápidamente las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países. En los veintitrés años transcurridos entre la "guerra de los pasteles" y la intervención francesa en México en 1861, los sucesivos ministros mexicanos en París -Máximo Garro, Ignacio Valdivielso, Juan de Dios Cañedo, Francisco Arrangoiz, Francisco Serapio de la Mora, José Ramón Pacheco, Francisco Modesto Olaguibel, José María Lafragua y Juan Antonio de la Fuente- consiguieron que se normalizaran las relaciones bilaterales en la medida de lo posible debido a las circunstancias que vivían los dos países. A pesar de las vicisitudes políticas, los intercambios comerciales entre ambos países progresaron mucho. La Legación en París intervino activamente en la adquisición en Francia de toda clase de maquinaria industrial, especialmente en el ramo textil.

Pero en 1861, recién establecido en México el gobierno de Juárez al finalizar la Guerra de Tres Años, volvieron a surgir reclamaciones de súbditos franceses. Al decidir el Congreso de México, apremiado por problemas económicos, la suspensión por dos años de todos los pagos de la deuda pública, el Ministro francés de Asuntos Extranjeros, Antonio Eduardo Thouvenal, convocó al Ministro Plenipotenciario de México en París, Juan Antonio de la Fuente para notificarle la ruptura de relaciones diplomáticas, anunciándole que Francia e Inglaterra enviarían una armada de buques de ambas naciones para exigir al gobierno de Juárez la debida satisfacción (septiembre de 1861).

Durante el período de la intervención francesa en México, los representantes de Maximiliano, José María Hidalgo y Juan Nepomuceno Almonte, ocuparon la Legación en París, elaborando ambiciosos proyectos de establecimiento en México, con técnica y financiamiento franceses, de ferrocarriles, bancos y líneas de telégrafo. Todos esos planes se frustraron debido al derrocamiento del gobierno de Maximiliano a consecuencia de la retirada de las fuerzas francesas. Después de la muerte de Maximiliano (19 de junio de 1867) las relaciones mexicano-francesas quedaron suspendidas por espacio de trece años.

II.- LA LEGACIÓN DE MÉXICO DURANTE LA TERCERA REPÚBLICA (1880-1910).

Los dos países normalizaron sus relaciones en octubre de 1880. El Ministro francés, Sr. Boissy d'Anglas, llegó a México el 26 de noviembre de 1880. Por su parte, el "agente confidencial" Emilio Velasco fue nombrado Ministro Plenipotenciario en París y presentó sus credenciales en diciembre de ese año.

Durante las últimas dos décadas del siglo XIX y la primera del siglo XX, que corresponde a los primeros 30 años de la Tercera República francesa, cinco ministros se sucedieron en la Legación: el mismo Emilio Velasco, hasta 1884, Manuel Díaz Mimiaga, por un breve período en 1884, el Dr. Ramón Fernández (1884-1894), Antonio de Mier (1894-1899) y Sebastián Bernardo de Mier (1901-1911). En aquellos años, las relaciones entre ambos países alcanzaron altos niveles en todos los ámbitos. Entre los años de 1897 y 1912, la Legación dedicó buena parte de sus actividades al litigio surgido entre México y Francia por la soberanía sobre la isla Clipperton.

En 1911, el triunfo del movimiento revolucionario encabezado por Francisco Madero obligó a Porfirio Díaz a dimitir y a salir de México. Finalmente se estableció en París, donde falleció en 1915. Sus contactos con la Legación fueron prácticamente nulos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	6 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

En los años sucesivos, la historia muy accidentada de la Legación refleja el proceso revolucionario. El Encargado de Negocios a.i. Enrique Olarte entregó la Legación al Ministro constitucionalista Miguel Díaz Lombardo, quien a su vez presentó su renuncia en marzo de 1913 a raíz del pronunciamiento del General Huerta, dejando la Legación al Ministro Francisco León de la Barra, quien había sucedido interinamente a Porfirio Díaz y gozaba de la confianza del gobierno militar.

III.- LA LEGACIÓN EN TIEMPOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y LA POSTGUERRA.

A los pocos días de declarada la guerra en Europa, Alfonso Reyes, segundo secretario en la Legación, supo del cambio de gobierno en México. Después del derrocamiento de Huerta, Venustiano Carranza, al entrar en la Ciudad de México, destituyó a todos los diplomáticos nombrados por el anterior gobierno. Sin embargo, Alfonso Reyes tiene que seguir en la Legación en espera de los nuevos funcionarios. Abunda el trabajo. Hay que documentar a los mexicanos deseosos de salir de una Francia en guerra para refugiarse en España.

Entre México sacudido por la Revolución y Francia empeñada en una cruenta guerra para sobrevivir, las relaciones siguen aunque al más bajo perfil. El ex-Ministro Díaz Lombardo vuelve a aparecer con rango de "Agente confidencial del Constitucionalismo". No tarda en entregar la Legación al agente Luis Quintanilla al que sigue otro agente confidencial: Isidro Fabela. En 1916, el agente confidencial Juan Sánchez Azcona asciende a Ministro, pero semanas después entrega la Legación al Encargado de Negocios Rodolfo Minetti. Por fin el Cónsul General Alfredo Aragón queda como encargado de los archivos de la Legación hasta la llegada del Ministro Alberto Pani, quien queda al frente de la legación hasta fines de 1920 para ocupar el puesto de Secretario de Relaciones Exteriores en el gabinete de Alvaro Obregón. En los cinco años sucesivos, las relaciones entre México y Francia seguirán a nivel de encargado de negocios

Embajador de la cultura.

Alfonso Reyes regresa a París en 1925 como Ministro Plenipotenciario. Reyes alterna con los intelectuales franceses más prestigiosos de su época y en ocasión del Congreso Internacional de Pen Clubs, Reyes preside una mesa, varios autores europeos, entre ellos Unamuno, Galsworthy y Pirandello, presiden las otras (28 de mayo de 1925).

Reyes no se limita a los temas culturales, negocia con autoridades francesas un proyecto del nuevo Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Francia, suscribe por México la Convención Internacional sobre el suero antidiftérico y participa en las actividades de la Comisión mixta creada en 1926, con objeto de atender las reclamaciones de los ciudadanos franceses radicados en México que hubieran sufrido daños durante la etapa armada de la Revolución. La Comisión examina centenares de casos y dictamina sobre cada uno de ellos.

En 1927 fue nombrado Embajador de México en la República Argentina, su sucesor en París fue el Ministro Alberto Pani.

IV.- LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA CALLE DE LONGCHAMP.

El Ministro Alberto Pani regresó a París con el encargo del gobierno del Presidente Calles de brindar a la Representación Diplomática mexicana una sede más decorosa. Desde la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	7 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

reanudación de relaciones diplomáticas en 1880 hasta la llegada del Ministro Alberto Pani, en 1927, la Legación se había mudado de sede en cinco ocasiones.

En diciembre de 1926, pocos meses antes de la llegada del Ministro Pani, quien entonces desempeñaba el cargo de Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Mexicano compró la casa ubicada en el número 20 de la Avenida Presidente Wilson, para situar la residencia del Titular de la misión, una casa que fue originalmente propiedad de la duquesa de Luynes y de Chevreuse. El gobierno adquirió también en las inmediaciones de la residencia, un terreno de 250 m² situado a orillas de la calle de Lonchamp, en el que se levantó el edificio de la Cancillería de la Legación y de su Sección Consular.

V.- LA LEGACIÓN EN LA ÉPOCA DE LA PREGUERRA Y DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

Al concluir la misión del Ing. Alberto Pani, el ex-Presidente de la República Emilio Portes Gil fue nombrado Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario. El ex-mandatario permaneció muy poco tiempo dejando la Legación al Encargado de Negocios Manuel de Negri. Posteriormente, el Secretario de Embajada Jaime Torres Bodet, desempeñó el cargo de Encargado de Negocios, a.i hasta el 22 de febrero de 1933, fecha en que entregó la Legación al nuevo Ministro, el Dr. Francisco Castillo Nájera. Durante los dos años y medio de su misión en Francia (febrero de 1933 - octubre de 1935), Castillo Nájera fungió al mismo tiempo como representante de México ante la Sociedad de Naciones, en Ginebra, y hasta presidió (1933) el Consejo de la organización internacional.

Después de su breve estancia en Francia, en 1936, el Ministro Marte R. Gómez dejó otra vez la Legación al Encargado de Negocios Jaime Torres Bodet, quien la entregó en junio de 1936 al nuevo Ministro, el ex-Secretario de Gobernación y ex-candidato a la Presidencia de la República, Adalberto Tejeda, quien dio por terminada su misión en París al ser nombrado Embajador en España en diciembre de 1937.

La guerra de España y la segunda guerra mundial.

Cuando el Encargado de Negocios, a.i. General Leobardo Ruíz entregó la Legación (en diciembre de 1937) al nuevo Ministro Narciso Bassols, la segunda guerra mundial ya se perfilaba claramente. La "guerra civil internacional" de España, primera etapa del conflicto, estaba a punto de concluir con la victoria del General Franco. Después de la derrota del campo republicano, en enero de 1939, el Ministro Bassols ayudó, con la cooperación del entonces Cónsul General Gilberto Bosques, a miles de refugiados en Francia.

En su "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana" Gilberto Bosques relata sus conversaciones con el Presidente Lázaro Cárdenas, quien después de ofrecerle el cargo de Ministro en Francia, puesto que Bosques no pudo aceptar, le nombró Cónsul General en dicho país, con amplia libertad de acción para ayudar a los refugiados españoles. De hecho, Bosques, en estrecha cooperación con los ministros sucesivos -Narciso Bassols hasta finales de 1939 y luego Luis I. Rodríguez, entre 1940 y 1942- consiguió salvar a miles de refugiados españoles y organizar su viaje a México.

En mayo de 1940, ante la ofensiva relámpago de las divisiones blindadas alemanas, el Gobierno Francés vuelve a abandonar la ciudad de París. Por segunda vez en espacio de veintiséis años,

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	8 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

un grupo de diplomáticos mexicanos acompaña a los dirigentes franceses en su dramática retirada hacia Tours y Burdeos. Gilberto Bosques renuncia a establecer las oficinas del Consulado en Bayona -ya que, según los términos del armisticio, el país Vasco francés forma parte de la zona ocupada por los alemanes- y se traslada a Marsella, en la llamada "zona libre", con el personal de la Sección Consular. A la plantilla del Consulado en Francia se había sumado no sólo el personal del Consulado en España sino también funcionarios y empleados que prestaban servicios en Bélgica, Noruega y otros países ocupados por las fuerzas alemanas.

Por numerosos que fueran los empleados del Consulado en Marsella, no les alcanzaba el tiempo para atender a los miles de refugiados españoles que solicitaban visas y medios de transporte para trasladarse a México. En la espera de los barcos, era menester encontrar albergues para hospedarlos. El Consulado acabó por arrendar dos casonas con este propósito en las afueras de Marsella. Por fin, el Consulado extendió su protección a antifascistas italianos y alemanes y a judíos perseguidos por las leyes racistas, despertando el recelo y la irritación de las fuerzas de ocupación en Francia.

En mayo de 1942, cuando el Presidente Manuel Avila Camacho declaró el estado de guerra con Alemania, tras el hundimiento de los barcos mexicanos "Potrero del Llano" y "Faja de Oro" por submarinos alemanes, Gilberto Bosques, quién había aceptado el cargo de Ministro Plenipotenciario, entregó al Gobierno de Vichy la nota de ruptura de relaciones diplomáticas. El gobierno del Mariscal Pétain, sometido a la autoridad alemana, no pudo impedir la ocupación de la Legación mexicana por un grupo de la Gestapo. Los dirigentes de Vichy, incapaces de organizar la salida de los diplomáticos mexicanos, acabaron por entregarlos a las autoridades alemanas.

Los alemanes detuvieron a los 43 miembros de la Legación y del Consulado y los trasladaron a Alemania, donde fueron internados en un hotel de Bad Godesberg. Antes de salir de Francia, Gilberto Bosques pudo comunicarse con el Ministro de Suecia, quien quedó encargado de los intereses mexicanos en Francia y presentó de inmediato la nota de protesta pertinente. Meses después, los diplomáticos mexicanos, incluidos en un canje de prisioneros, regresaron a México vía Lisboa y Nueva York.

Reinicio de relaciones con "Francia Libre".

Desde la constitución en Londres (1940) del Comité Nacional Francés encabezado por el General de Gaulle, el Gobierno de México siguió sus actividades con creciente atención. Al romperse las relaciones con el Gobierno de Vichy, las autoridades mexicanas acordaron establecer relaciones con el Comité de Londres a través de su delegado acreditado en México, Maurice Garreau-Dombasle (diciembre de 1942). La soberanía reconocida al Comité francés tenía un carácter limitado, tanto en el aspecto personal como en el aspecto territorial. Las autoridades mexicanas reconocían como válidos los pasaportes emitidos por los representantes del Comité y los documentos expedidos en nombre del Comité en los territorios en los cuales ejercía indiscutiblemente su soberanía. Después del desembarco anglo-americano en Africa del Norte, el Gobierno Mexicano entabló relaciones con el organismo francés más amplio constituido en Argel con el nombre de "Comité Francés de la Liberación Nacional" (julio de 1943).

En marzo de 1944, la Secretaría de Relaciones Exteriores nombró a un Ministro ante el Comité de Argel. Este delicado cargo recayó en el General Antonio Ríos Zertuche. Las instrucciones

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	9 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

remitidas al nuevo Ministro le recomendaban la mayor cautela, por ser el Comité Francés no un gobierno propiamente dicho sino "un organismo político-militar". Las funciones de la Legación eran principalmente de observación.

Después del desembarco anglo-americano en Francia, el Comité francés se trasladó a París donde se convirtió en gobierno. A medida que se consolidaba la autoridad del General de Gaulle, la misión encomendada al General Ríos Zertuche cambió de carácter y las relaciones entre ambos gobiernos fueron normalizándose rápidamente. Al regresar a París, la Legación se instaló nuevamente en la casa de la Avenida Presidente Wilson y en el edificio de la calle de Longchamp.

VI.- LA LEGACIÓN EN LA POSGUERRA Y EL PERIODO CONTEMPORÁNEO.

La posguerra (1945-1954).

En 1945, se convino en elevar a la categoría de Embajadas las Legaciones que los dos países mantenían en sendas capitales. En Francia, desempeñaron sucesivamente el cargo de Embajador el General Ríos Zertuche, Alfonso de Rosenweig-Díaz, Francisco del Río Cañedo, el Dr. Víctor Fernández Manero y Federico Jiménez O'Farril.

La Embajada en París coadyuvó a la negociación del nuevo Acuerdo Comercial mexicano-francés, que fue firmado en la ciudad de México el 29 de noviembre de 1951 por el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello, y el Embajador de Francia, Gabriel Bonneau. Otros acuerdos fueron celebrados en aquella época, entre ellos una convención para la protección de los Derechos de Autor (1950) y un Convenio sobre Transportes Aéreos Regulares (1952).

En el aspecto cultural, el año 1952 fue memorable por una importante exposición de arte mexicano en la ciudad de París. Meses después, el Embajador de México, Federico Jiménez O'Farril y el entonces Rector de la Universidad de París, Jean Sarrailh, inauguraron la Casa de México en la Ciudad Universitaria de la capital francesa.

El período de expansión (1954-1982).

La toma de posesión de Jaime Torres Bodet, nombrado Embajador en Francia al concluir su mandato en la UNESCO, inauguró un período de desarrollo de las relaciones bilaterales que se tradujo en un paulatino incremento de la plantilla de personal, la creación de nuevos servicios y la diseminación de las oficinas correspondientes. El edificio de la calle de Longchamp se encogía; ya no tenían cabida estas crecientes actividades. Las oficinas del Consulado se trasladaron a un local alquilado a poca distancia de la Embajada. La Consejería Comercial que, a partir de 1972, desarrolló su labor de promoción de las exportaciones mexicanas en el marco del IMCE, estableció sus oficinas en un edificio de la avenida de los Campos Elíseos. La Delegación de Turismo, Banamex y la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril tenían sendas oficinas en el mismo barrio. En aquel entonces, PEMEX ocupaba un edificio de cuatro pisos a dos cuadras de la Bolsa de Valores.

El Embajador Jaime Torres Bodet dedicó especial atención a los temas culturales, promoviendo conciertos de música, exposiciones, conferencias y coloquios. En 1955 creó la revista "Nouvelles du Mexique" cuyo primer número salió en el mes de abril de dicho año con artículos de Alfonso Caso, Silvio Zavala, Manuel Toussaint, Alfonso Reyes, Ignacio Chávez, Antonio Carrillo Flores,

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	10 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Leopoldo Zea, Justino Fernández y Salvador Novo. En los años sucesivos, la revista fue ampliamente difundida en Francia no sólo en los sectores políticos y los medios de comunicación, sino también en universidades e institutos. El Embajador Torres Bodet creó también la Beca Hidalgo destinada a estudiantes o profesores franceses que hicieran investigaciones sobre temas históricos mexicanos. El 19 de diciembre de 1955, inauguró una importante exposición arquitectónica en la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes en París.

En 1957, el Consejo Municipal de la Ciudad de París demostró su simpatía para con la capital mexicana al dar a la antigua Rotonda de Longchamp el nombre de Plaza de México. El Presidente del Consejo municipal parisino, Pierre Ruais, y el entonces Ministro de Asuntos Extranjeros de Francia, Christian Pineau, inauguraron las nuevas placas de la plaza el 27 de mayo de 1957 en presencia del Embajador Torres Bodet y del Secretario de Relaciones Exteriores Luis Padilla Nervo.

Octavio Paz, Encargado de Negocios, a. i. (1958-1961)

El Embajador Torres Bodet salió en 1958 dejando a Octavio Paz como Encargado de Negocios, a. i. Este período coincidió con la publicación en Francia de las versiones francesas de algunas de las obras maestras de la literatura mexicana contemporánea. Además de la "Antología de la Poesía mexicana" y del "Laberinto de la Soledad", del mismo Octavio Paz, las editoriales parisinas publicaron en aquel entonces "La sombra del Caudillo" de M. L. Guzmán, "Pedro Páramo" de Juan Rulfo, y un libro de poemas de Jaime Torres Bodet. A fines de este período, la Embajada acogió por pocas semanas a otro prestigioso representante de la cultura mexicana: el maestro Agustín Yáñez, nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México a fin de presidir la Delegación mexicana a la XI Conferencia General de la UNESCO.

Ignacio Morones Prieto (1961-1966).

En la primavera de 1961, Octavio Paz entregó la Embajada al Embajador designado, Dr. Ignacio Morones Prieto, quien presentó sus credenciales al Presidente de Gaulle. En ese mismo año de 1961, se celebró la primera presentación en París, en el Teatro de las Naciones, del Ballet Folklórico de Amalia Hernández.

La Embajada dedicó varios meses de intensa actividad a la preparación del viaje del Presidente Adolfo López Mateos, evento de especial trascendencia por ser la primera visita de Estado efectuada a Francia por un mandatario mexicano (26-29 de marzo de 1963). El Embajador participó en las conversaciones que culminaron con la decisión de los dos mandatarios de crear una comisión mixta mexicano-francesa para impulsar la cooperación entre ambos países.

En marzo de 1964, el General de Gaulle devolvió al Presidente López Mateos la visita que le hiciera en el año anterior; y el Embajador Morones Prieto acompañó al mandatario francés en su histórico viaje a México. El Embajador y sus colaboradores participaron también en las negociaciones que llegaron a la firma de un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre ambos países (1965).

Silvio Zavala (1966-1975).

El Embajador Silvio Zavala, quien presentó sus cartas credenciales el 6 de junio de 1966, también puso énfasis en los aspectos culturales. Las relaciones bilaterales se robustecieron con la suscripción del convenio cultural del 17 de julio de 1970 y la creación de una comisión mixta

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	11 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

que se reúne cada dos años, una vez en París y otra vez en la ciudad de México, para elaborar un programa bienal de intercambios culturales. La Embajada intervino también en la negociación de un protocolo relativo a la participación tecnológica y financiera de Francia en la construcción del metro de la ciudad de México (1970) y en la preparación de un arreglo entre ambos gobiernos sobre intercambio de jóvenes técnicos entre ambos países (1971).

En los primeros meses de 1973, la Embajada se dedicó a la preparación de la visita de Estado del Presidente Luis Echeverría. Durante la visita, (9-12 de abril) que se efectuó en un ambiente de amistad y cordialidad, el Presidente Georges Pompidou dio a conocer la decisión de Francia de firmar el Protocolo 2 del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina. El mandatario mexicano inauguró (el 11 de abril) en la Plaza de México, un monumento a Miguel Hidalgo, obra del escultor mexicano Ernesto Tamariz.

Carlos Fuentes (1975-1977).

El Embajador Carlos Fuentes llegó a París el 26 de marzo de 1975 y presentó sus credenciales al Presidente Valéry Giscard d'Estaing el 18 de abril. Otra vez un escritor de renombre internacional representaba a México en la capital gala. La estancia en París de Carlos Fuentes fue una época de intensa labor cultural y vida social. El Sr. Sergio Pitol inició funciones como Consejero Cultural. El Embajador alternaba con las personalidades más prestigiosas de la vida cultural y artística francesa y también con grandes figuras de la cultura latinoamericana radicadas en París o de paso por la capital gala, entre ellos Alejo Carpentier y Gabriel García Márquez. Al renunciar en marzo de 1977, el Embajador Fuentes dejó la Embajada a la Ministra Jacqueline González Quintanilla, quien fungió como Encargada de Negocios hasta la llegada del Embajador Horacio Flores de la Peña.

Horacio Flores de la Peña (1977-1983).

La llegada del Embajador Flores de la Peña inauguró una época de prioridad de los temas económicos. Al llegar a París, en agosto de 1977, el nuevo Embajador traía una amplia colección de libros de economía que enriquecieron la biblioteca de la Embajada. El mismo día de la entrega de sus credenciales al Presidente Giscard d'Estaing, el 22 de septiembre de 1977, el nuevo Embajador declaró que la complementariedad de las economías mexicana y francesa podía y debía favorecer un incremento significativo de los intercambios entre ambos países.

Durante este período, las relaciones bilaterales se concentraron en el intercambio comercial y la cooperación científica y técnica, que se reflejaron en una serie de acuerdos, entre ellos el acuerdo de cooperación minero-metalúrgico (1979), el acuerdo de cooperación en materia de ferrocarriles (1979), el convenio de cooperación turística (1980) y el convenio para el desarrollo del sector agroindustrial (1980). En 1980, la Embajada participó activamente en la preparación de la visita del Presidente José López Portillo. Esta visita de Estado efectuada del 16 al 19 de mayo de 1980 dio a las relaciones bilaterales un nuevo impulso que plasmó en una serie de acuerdos económicos, entre ellos el convenio de suministro de petróleo firmado entre PEMEX y la Compañía Francesa de Petróleos. El acuerdo de cooperación económica del 18 de febrero de 1981 confirió un carácter global a la cooperación intersectorial entre ambos países.

En materia cultural, la Embajada participó de modo decisivo en la preparación de la gran exposición "México, ayer y hoy" inaugurada en París el 12 de noviembre de 1981 por el entonces Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	12 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

En el ámbito diplomático, los contactos de la Embajada con el entonces Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Claude Cheysson, coadyuvaron a la preparación de la Declaración mexicano-francesa sobre El Salvador (28 de agosto de 1981) que puso de manifiesto las posiciones coincidentes de ambos países en materia de política exterior y en lo que se refiere al presente y al porvenir de América Latina. La visita del Presidente François Mitterrand a México en octubre de 1981 fortaleció la relación bilateral y la cooperación de los dos países en el ámbito internacional.

A fines de 1982, el Emb. Flores de la Peña concluyó su misión en Francia. El entonces Ministro Antonio Villegas Villalobos se hizo cargo de la Embajada como Encargado de Negocios.

Periodo de austeridad.

Desde aquel entonces las dificultades por las que atravesó el país impusieron la supresión de ciertos servicios, entre ellos las delegaciones de PEMEX en París y del CONACYT, la Consejería Agrícola de la Embajada y, en fechas posteriores, las delegaciones de la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril y de BANAMEX. Con objeto de reducir los créditos asignados para el alquiler de varios locales, el Consulado General, la Consejería Comercial, que desde el verano de 1986 funciona en el marco de BANCOMEXT, y la Delegación de Turismo fueron reagrupados en el edificio del barrio de la Bolsa de Valores. Mediante aportaciones del sector privado, el Centro Cultural de México pudo proseguir sus actividades. En cambio, la revista "Nouvelles du Mexique", que en el período 1985-1990 publicó varios números especiales dedicados respectivamente al terremoto, al mundial de fútbol, al centenario del natalicio de Diego Rivera y al centenario del natalicio de Alfonso Reyes, tuvo que suspender su publicación en 1990, al no poder renovarse el apoyo otorgado anteriormente por el Banco de México.

Jorge Castañeda (1983-1989).

Durante su gestión, el Embajador Jorge Castañeda y Alvarez de la Rosa hizo hincapié en los temas políticos, consiguiendo que Francia reiterase su respaldo a la labor del Grupo Contadora para la pacificación de Centroamerica.

La Embajada participó en la preparación de las visitas a Francia del Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda (15-16 de marzo de 1984) y del Presidente Miguel de la Madrid (20-23 de junio de 1985). En ambas ocasiones, el gobierno del Presidente Mitterrand mostró una actitud muy receptiva hacia las posiciones mexicanas, así como en lo que se refiere al tema de la deuda externa. Después de la visita de Estado del Presidente de la Madrid se firmaron 14 protocolos financieros que cubren varias de las ramas prioritarias de la vida económica mexicana.

En septiembre de 1985, a raíz del terremoto en la ciudad de México, el personal de la Embajada y del Consulado General trabajó día y noche para organizar el envío de primeros auxilios y para suministrar noticias de sus familiares a los mexicanos que se encontraban en Francia y a las familias de los residentes y turistas franceses.

Manuel Tello (1989-1992).

A la llegada del Embajador Manuel Tello, en marzo de 1989, se inicio la preparación del viaje que el Presidente Carlos Salinas de Gortari efectuó a Francia en el marco de la celebración del bicentenario de la Revolución Francesa.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	13 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

La Embajada preparó la visita oficial a París del Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana, con objeto de presidir, junto con su homólogo Roland Dumas, la reunión de la Comisión Binacional México-Francia (febrero de 1990). Esta reunión, en la que participaban, por primera vez las tres partes de la comisión (economía-comercio, ciencia-tecnología, cultura-educación), estableció un balance de la cooperación bilateral y estudió las posibilidades de participación francesa en varios proyectos mexicanos relativos a transportes y telecomunicaciones, a la producción y distribución de energía eléctrica, a la protección del medio ambiente y a la lucha contra la contaminación ambiental en el Valle de México.

Una de las actividades más delicadas confiadas al Embajador Tello consistió en iniciar el proceso de participación de México en las labores de la OCDE.

En el área cultural, los servicios culturales de la Embajada participaron en la organización de la Exposición de Arte Precolombino mexicano, inaugurada en el Gran Palacio de París por el entonces Presidente de CONACULTA, Víctor Flores Olea y el Ministro francés de cultura, Jack Lang.

Al ser nombrado Representante ante las Naciones Unidas, el Embajador Manuel Tello dejó la Embajada en diciembre de 1992 al Encargado de Negocios, a.i. Lorenzo Vignal, quien la entregó en el mes de marzo de 1993 al Embajador Ignacio Morales Lechuga.

Ignacio Morales Lechuga (1993-1995).

El Embajador Morales Lechuga restableció una tradición interrumpida desde la crisis económica de 1982 al ofrecer el 16 de septiembre, con motivo de la celebración de la Independencia, una recepción en la que participaron más de mil personas.

Las negociaciones con la OCDE fueron llevadas a cabo por una delegación especial instalada desde fines de 1991 en la Embajada de México, mismas que culminaron con el ingreso de México a este organismo económico internacional, cuya adhesión se firmó en París el 14 de abril de 1994, por el Secretario de Relaciones Exteriores Manuel Tello y el Secretario General de la OCDE, Jean-Claude Paye.

Jorge Carpizo (1995-1998).

Tomó posesión como Titular de la Embajada el 6 de septiembre de 1995 y presentó cartas credenciales al Presidente Jacques Chirac el 2 de noviembre de 1995. Unos meses después, en mayo de 1996, se reunió en México la Comisión Binacional México-Francia, por primera vez desde su creación a principios de la década.

Durante el período del Embajador Carpizo tuvo especial importancia el apoyo de la Embajada a la negociación del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea, que fue finalmente firmado en Bruselas el 8 de diciembre de 1997. Posteriormente se llevaría a cabo la ratificación del Acuerdo por el Parlamento Europeo y por cada uno de los parlamentos de los quince Estados miembros de la Unión Europea, así como la negociación específica, producto por producto, de la liberación comercial.

En 1997 tuvo lugar la segunda reunión de la Comisión Binacional, esta vez en París el 2 y 3 de octubre, y fue seguida de la Visita de Estado que realizó el Presidente Ernesto Zedillo, del 4 al 8

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	14 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

de octubre. Fue la primera Visita de Estado de un Presidente mexicano a Francia desde la que efectuó el Presidente Miguel de la Madrid en junio de 1985.

De la gestión del Embajador Carpizo cabe destacar también la fundación de la Asociación de Amigos de México en Francia, con la participación de prestigiosas personalidades francesas de la política, de la economía y de la cultura (en septiembre de 1996), así como el impulso dado a las publicaciones de la Embajada ("Nouvelles du Mexique", "Le Mexique Aujourd'hui", "Aperçus du Mexique") y la apertura de un servicio MINITEL de información electrónica por vía telefónica.

Sandra Fuentes-Berain (1998-2000).

Por primera vez en la relación bilateral, México fue representado en Francia por una mujer, la Embajadora Sandra Fuentes-Berain, quien llegó a París el 2 de abril de 1998 y presentó sus cartas credenciales al Presidente Jacques Chirac el 12 de mayo de 1998. La Embajadora Fuentes acompañó al Presidente Chirac en su Visita de Estado a México en noviembre de 1998 y a la delegación senatorial francesa que visitó Chiapas el año siguiente. En septiembre de 1998 se llevó a cabo una semana cultural, dedicada al estado de Oaxaca. Durante este período se llevó a cabo la regularización del personal de la Embajada contratado localmente.

De febrero a agosto de 2000 y de septiembre de 2000 a marzo de 2001 los ministros Porfirio Thierry Muñoz Ledo y Héctor Valezzi, respectivamente, fungieron como Encargados de Negocios, a.i. El Presidente Fox realizó una visita a Francia como Presidente electo en octubre de 2000, así como los gobernadores de Aguascalientes, Hidalgo y San Luis Potosí. Asimismo, una delegación de las comisiones de Energía y de Puntos Constitucionales del Senado de la República llevó a cabo una visita de trabajo a Francia, en enero de 2001, para estudiar el sector energético francés.

Claude Heller (2001-2007).

Con la toma de posesión del Presidente Vicente Fox en diciembre de 2000, México inició una nueva etapa en su vida política caracterizada por la consolidación de la democracia y la alternancia en el poder. En este contexto, el Embajador Claude Heller inició su misión en Francia como Embajador de México, presentando sus cartas credenciales al Presidente Jacques Chirac el 4 de mayo de 2001. El Presidente viajó a Toulouse en octubre de 2001 y a Estrasburgo en mayo de 2002. La relación bilateral se ha visto fuertemente fortalecida en todos los ámbitos.

En abril de 2001, las cancillerías de ambos países llevaron a cabo, en París, una reunión de consultas políticas a nivel de vicescancilleres. La relación bilateral se incrementó en el ámbito de la cooperación, particularmente académica, y se promovió, a través del Instituto de México, una nueva generación de artistas mexicanos que representaron al arte contemporáneo del país. Los vínculos económicos, tanto en el comercio como en la inversión, presentaron tendencias crecientes.

A nivel legislativo la relación bilateral se intensificó. Destaca la visita que efectuó a Francia el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en julio de 2001, ocasión en la cual se acordó institucionalizar la relación mediante la calendarización de reuniones bianuales, y la visita del Presidente del Senado de la República en febrero de 2003.

Asimismo, el Presidente Vicente Fox efectuó una Visita Oficial a Francia en noviembre de 2002. La visita destacó por el discurso que el Presidente Fox pronunció ante el pleno de la Asamblea

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	15 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Nacional el jueves 14 de noviembre. El Presidente Fox recibió la condecoración de la orden de la Legión de Honor. Esta visita se caracterizó por los intensos contactos establecidos con importantes hombres de negocios franceses, con personalidades del mundo académico e intelectual y con medios de comunicación. Paralelamente, se llevó a cabo una semana cultural de México, con expresiones en todos los ámbitos de la cultura. Cabe destacar la sintonía de las posiciones de Francia y México en numerosos asuntos de la agenda internacional, como lo ejemplificó la cooperación bilateral sobre la crisis de Irak en el Consejo de Seguridad.

Carlos Alberto de Icaza González (2007- 2012).

El Embajador de Icaza tomó posesión de su cargo el 14 de mayo de 2007. El 5 de junio de ese año, a invitación del Presidente Nicolas Sarkozy, el Presidente Felipe Calderón realizó una breve visita de trabajo a este país. En dicho encuentro, el Presidente Sarkozy reconoció que México constituye un socio estratégico para Francia al tiempo en que precisó que nuestro país es la puerta de entrada a América Latina. Por su parte, el Presidente Felipe Calderón señaló que las relaciones económicas y comerciales entre ambos países están por debajo de su potencial y no corresponden al lugar que las dos economías tienen en el mundo. Con el propósito expreso de reactivar la relación bilateral, ambos mandatarios acordaron establecer un Grupo de Alto Nivel México-Francia encargado de formular recomendaciones en el corto plazo, en particular, en materia de comercio e inversión. Asimismo, se enfatizó la necesidad de promover los lazos educativos, culturales y de cooperación técnica.

La visita del Presidente de la República Francesa, Nicolás Sarkozy, en marzo de 2009, a México dio un nuevo impulso a la alianza estratégica entre México y Francia. Los Presidentes Calderón y Sarkozy confirmaron su interés por intensificar el diálogo político y profundizar la cooperación entre ambos países. El Grupo de Alto Nivel México-Francia presentó a los Mandatarios los resultados de sus trabajos y sus recomendaciones para fortalecer los vínculos bilaterales en materia económica y de formación profesional. Los Presidentes Felipe Calderón y Nicolás Sarkozy sostuvieron el 9 de marzo una reunión de trabajo en la que abordaron los principales temas de la agenda bilateral y del entorno internacional. El encuentro constató el interés de ambos mandatarios por intensificar los contactos políticos al más alto nivel e hizo patente el excelente nivel de las relaciones entre México y Francia.

La Declaración Conjunta suscrita por ambos mandatarios aborda temas importantes del ámbito multilateral como la cooperación en el marco de las Naciones Unidas, la promoción y defensa de los derechos humanos; la lucha contra la delincuencia organizada y contra el tráfico de estupefacientes; el desarme y no proliferación; así como la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. En dicha Declaración, ambos mandatarios reafirmaron su voluntad de seguir trabajando conjuntamente en el marco del diálogo entre el Grupo de los Ocho (G8) y el Grupo de los Cinco (G5), con el fin de profundizar el entendimiento entre los países desarrollados y las economías emergentes para articular soluciones colectivas a los grandes problemas globales.

A fin de fortalecer y diversificar la cooperación bilateral en diversas áreas, en ocasión de esta visita presidencial, los Presidentes también suscribieron el Acuerdo Marco en Materia de Salud entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa y el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para promover la Enseñanza Técnica y Profesional. Asimismo, en el marco de la visita

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	16 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

del Presidente Sarkozy se firmaron diversos acuerdos interinstitucionales en materia de salud, educación y formación, y cooperación técnica-científica, entre otros.

En el nivel de los ministros y secretarios de Estado destaca la reunión entre la Canciller Patricia Espinosa y el entonces ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, Alain Juppé, el 25 de mayo de 2011, la cual tuvo lugar en el marco de un viaje de trabajo realizado por la Canciller mexicana a París, lo cual permitió fortalecer la relación entre ambas naciones. En el encuentro se abordaron temas bilaterales y multilaterales de interés para ambos países y se enfatizó la importancia de profundizar los vínculos en el espíritu de cooperación y entendimiento institucional, con el fin de impulsar en el corto plazo los lazos estratégicos que unen a los dos países.

La entrevista que sostuvo el entonces presidente mexicano del Senado, Manlio Fabio Beltrones con el entonces canciller Alain Juppé el 24 de mayo de 2011, hizo patente el buen funcionamiento de los grupos de amistad México-Francia y Francia-México, toda vez que Juppé, consideró que el acercamiento de ambos Senados ha contribuido al «calentamiento» de la relación bilateral.

En su encuentro con el entonces canciller Alain Juppé, Beltrones subrayó la importancia del papel que desempeña el Senado mexicano en el diseño de la política exterior de nuestro país, lo cual ha permitido que jefes de Estado extranjeros hablen en esa tribuna, al tiempo que resaltó que el modelo francés ha contribuyó a la estabilidad de México.

La fluidez de los canales de comunicación que prevalecen hoy en día en las relaciones México – Francia se hizo manifiesta en la visita de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión a Francia, los días 1 y 2 de marzo de 2012, en la que los legisladores mexicanos se entrevistaron con sus pares en el Senado y la Asamblea Nacional, y se reunieron con autoridades de la Dirección Central de Inteligencia Interior (DCRI) del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y de Economía, con el fin de enriquecerse de la experiencia francesa en el tema de la seguridad nacional, de lucha antiterrorista y los servicios de inteligencia para evaluar las reformas a la Ley de Seguridad Nacional en México.

El 7 de mayo de 2012, el Presidente Felipe Calderón felicitó a François Hollande por su triunfo en las elecciones del 6 de mayo. Vía telefónica, Felipe Calderón deseó éxito al mandatario francés y le expresó el interés de fortalecer la histórica relación entre ambas naciones e invitó al presidente electo de Francia a participar en la Cumbre del G20, así como a realizar una visita de Estado a México, cuando su agenda lo permita. A su vez, François Hollande agradeció la llamada y manifestó su disposición y la de su gobierno, de continuar estrechando los vínculos bilaterales y la colaboración en los temas globales. Poco más de un mes más tarde, los mandatarios sostuvieron un breve encuentro bilateral en el marco de la cumbre del G20 en Los Cabos, Baja California, el 19 de junio de 2012.

El día 2 de julio, el presidente Hollande felicitó a Enrique Peña Nieto por su elección como presidente de México para el sexenio 2012-2018 y expresó su deseo de reforzar la relación bilateral. En un comunicado, el Palacio del Eliseo afirmó que "con este espíritu, el presidente de la República quiere trabajar con el futuro presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el refuerzo y la profundización de la relación bilateral".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	17 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

SECCIÓN CONSULAR.

En 1976 fue creado el Consulado General de México en París, recibiendo como circunscripción la totalidad del territorio francés y el principado de Mónaco. Establecido primeramente en el número 16 de la calle Hamelin, se trasladó en 1986 al edificio propiedad de Petróleos Mexicanos, ubicado en el número 4 de la calle Notre Dame des Victoires. En virtud del acuerdo firmado entre la paraestatal y la Secretaría de Relaciones Exteriores, se suman a las actividades del Consulado, la administración del inmueble, compartido con las oficinas de representación de Bancomext (hoy Proméxico) y el Consejo de Promoción Turística.

En 2001 el Consulado fue integrado a la Embajada convirtiéndose en Sección Consular.

Nueve consulados honorarios apoyan a la Sección Consular como ventanillas de trámites y protección a mexicanos: Barcelonette, Bordeaux, Dijon, Le Havre, Fort de France, Lyon, Marseille, Mónaco, Toulouse.

La Sección Consular de la Embajada de México en Francia estima, de manera aproximada, que hay alrededor de 6,000 mexicanos en todo el país, de los cuales alrededor de 2,500 residen en París. Ante la falta de fuentes confiables, las cifras mencionadas corresponden a una estimación que se basa en los registros consulares. A fines de 2011, la Sección Consular tiene registrada una población mexicana de 1539 residentes y 594 estudiantes. En lo que se refiere a los residentes, se trata en su gran mayoría de mexicanos que se instalan en este país por estar casados con nacionales franceses y, en un menor porcentaje, por motivos de trabajo. Cabe mencionar que debido al atractivo que significa Francia para el ciudadano mexicano, existe una población flotante cuyo periodo de estancia en el país oscila entre un mes y dos años.

EL INSTITUTO DE MÉXICO.

El Instituto de México en París nació por iniciativa del Lic. Luis Echeverría Alvarez durante su gestión como Representante Permanente de México ante la UNESCO, con el nombre de Centro Cultural de México. Con fondos de dicha Delegación fue inaugurado por su sucesor, Embajador Víctor Flores Olea, el 16 de mayo de 1979 en la Avenida Bosquet. El local contaba con 100 m2 en planta baja y un reducido sótano para bodega. Durante un año exhibió sobre todo hermosas artesanías y estuvo a cargo de una persona contratada localmente.

En 1980, la Secretaría de Relaciones Exteriores decidió nombrar un director con rango diplomático para hacerse cargo del nuevo centro cultural y nombró a la Lic. Mercedes Iturbe, quien ocupó dicho puesto hasta diciembre de 1989. Durante su gestión se dieron tres acciones que fueron importantes para la institución:

- Por iniciativa del Embajador Horacio Flores de la Peña, en mayo de 1982 el entonces Centro Cultural pasó, con su propio presupuesto, a formar parte de la Embajada, vinculándose orgánicamente con los servicios culturales de la misma.
- Gracias a las gestiones de la Directora y con apoyo del Embajador, en abril de 1984 se mudó la sede del centro al Boulevard Raspail, en una zona más céntrica del mismo Barrio Séptimo y donde el local de 180 m2 repartidos en planta baja y sótano, permitieron instalar una biblioteca y ampliar el área de exposiciones, conferencias y proyecciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	18 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

- En febrero de 1987, con el apoyo del Embajador Jorge Castañeda, fue creada la "Fondation Culturelle du Mexique, Association Loi 1901", con el objeto de conseguir ayuda financiera de empresarios para las actividades del centro.

Por otra parte, Mercedes Iturbe orientó la actividad cultural del centro privilegiando la exposición del arte contemporáneo mexicano, organizando frecuentes eventos con figuras de la cultura hispana y latinoamericana e inaugurando los ciclos de proyecciones de cine mexicano en 16 mm. Además, colaboró anualmente con varios festivales e instituciones de Francia, siendo la más notable de sus iniciativas en este sentido la organización en 1984 con Radio Francia Internacional, del Concurso Internacional de Cuento en español "Premio Juan Rulfo", hoy ya institucionalizado.

El mes de enero de 1990, el Agregado Cultural, Consejero Alvaro Uribe, fungió como Director del Centro para dar posesión del mismo, el 1º de febrero, a la Maestra Yuriria Iturriaga, quien fue Directora hasta diciembre de 1995. Durante su gestión ocurrieron cambios importantes que han consolidado al Centro:

- Debido al término del contrato obligatorio de renta, en febrero de 1993 el Centro Cultural se mudó a un nuevo local en la calle Vieille-du-Temple del Barrio Tercero, caracterizado como zona de museos, de galerías de arte y de paseos peatonales. Sus 300 m2 en dos pisos permitieron en adelante realizar dos exposiciones simultáneas, reunir mayor número de público en los eventos e instalar un equipo adecuado de proyección de videos y de sonido. Además, se dispuso de una bodega para guardar el número creciente de exposiciones y de audiovisuales itinerantes.
- La política de programación se estableció otorgando 60% del tiempo anual al arte contemporáneo mexicano y el 40% restante a otras manifestaciones de la cultura nacional: etnografía, artesanía, historia, culinaria, botánica, tradiciones, etc., a la vez que se continuó y amplió la colaboración con otras instituciones. En 1993 se consiguió la publicación en Editorial Diana de la primera Antología de Cuentos Premiados del Concurso Juan Rulfo.
- A causa de la crisis de financiamiento que se tenía, se modificó la estrategia para obtener donativos organizando campañas entre el público en general para ingresar a la "Fondation Culturelle" con cuotas anuales modestas. También se pidió a particulares e instituciones que contribuyeran con donativos, con lo que se conformaron nuevas exposiciones itinerantes que se pudieron alquilar. Con todo ello se obtuvo en cinco años cerca de 300,000 francos y se duplicó el acervo del Centro en materiales de exposición, libros, videos y obras de arte.
- Ello permitió, a la vez, dar una nueva orientación al Instituto como centro de difusión de materiales culturales para alimentar, a bajo costo para la Secretaría de Relaciones Exteriores, la actividad cultural de otras de sus representaciones. De este modo, el Instituto colaboró durante seis años con las embajadas mexicanas en todos los países de la Comunidad Europea y en varios países del Este de Europa, del Norte de Africa y del Medio Oriente.
- El 2 de enero de 1996 tomó posesión de la Dirección del entonces Centro Cultural de México el Ministro Manuel Cosío, quien fungía al mismo tiempo como Agregado Cultural de la Embajada.

El evento más destacado en el período 1996-1997 fue la presentación, en el Carrusel del Museo del Louvre, de la exposición "Reflejos de la Vida: Arte del Occidente Mexicano", formada por

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	19 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

valiosas piezas arqueológicas, algunas de las cuales nunca habían salido de México. Esta muestra fue inaugurada por el Presidente Ernesto Zedillo, con motivo de su Visita de Estado a Francia. Por su parte, y en la misma ocasión, la Sra. Nilda Patricia Velasco de Zedillo inauguró la exposición "Zoología Fantástica", de Francisco Toledo, en el Instituto de México.

De abril de 1998 a marzo de 2001 la Lic. Lucía García Noriega estuvo al frente del Centro Cultural de México.

En marzo de 2001 asumió la dirección del Centro Cultural el Consejero Jorge Volpi. En 2002 el Centro Cultural pasó a ser Instituto de México.

Desde junio de 2006, el Instituto de México en París se encuentra bajo la dirección de la Lic. Carolina Becerril. Dada la importancia que Francia concede a la cultura, el Instituto Cultural abrió una nueva etapa en la que se ha reforzado el fomento y la difusión de nuestra cultura, ampliando su papel, al asumirla como un importante detonador de las relaciones bilaterales que facilita el desarrollo de la cooperación política, económica, comercial, científica y educativa. Actualmente, México está presente en Francia como heredera de grandes civilizaciones, poseedora de uno de los patrimonios culturales más vastos y diversos del mundo, y como un país que al mismo tiempo cuenta con una cultura viva en la que nuestra riqueza se refleja y se perpetúa. El Instituto Cultural es una vitrina en Europa de las artes plásticas, la fotografía, la música, la cinematografía, la historia, la arqueología, la antropología y la literatura mexicanas. Además, se ha confirmado la presencia de nuestro país en los festivales, las ferias y las temporadas culturales de Francia, así como en los principales foros culturales franceses. Cabe destacar que México fue el país invitado de honor en 2009 durante la 28ª edición de la Feria del libro de París. La exposición "Teotihuacán, ciudad de los dioses" (2009-2010) en el Museo de artes primeras del Quai Branly es otra de las grandes manifestaciones que consolidan la presencia de nuestro país en Europa. Paralelamente a las grandes manifestaciones se organizan programas de gran impacto. En materia musical se han organizado eventos de gran calidad sobresaliendo el concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional en el teatro de Chatelet en 2008.

En 2011 se elaboró un nuevo programa de actividades del Instituto Cultural de México, distinto al que se había previsto en el marco del Año de México. Durante el primer semestre se llevaron a cabo – en las instalaciones del Instituto- los eventos que se mencionan a continuación: "Huichol, un pueblo que camina hacia el amanecer". En octubre el mexicanólogo Michel Boccara presentó su libro "La religión popular de los mayas". Se concretaron conciertos de música mexicana culta y popular. A partir del mes de junio y hasta final de julio, dio inicio el ciclo de proyección de documentales del festival "Contra el Silencio todas las voces". Durante el mes de septiembre se exhibió -en las instalaciones del Instituto- la magna exposición "Manuel Felguérez, obra reciente". Asimismo, se organizaron recitales de músicos de primer nivel como: Mercedes Gómez Benet, Cecilio Pereda y Pedro Iram Pozos Melo.

Las actividades literarias que se concretaron permitieron contar con la presencia de escritores de la talla de Carlos Fuentes, Margo Glantz, Tomás, Elena Poniatowska, Cristina Rivera Garza, Segovia. Asimismo, se llevaron importantes coloquios sobre Juan Rulfo, Carlos Fuentes y los 40 años de Renga.

En junio de 2012, se contabilizaron 101 eventos que se llevaron a cabo de un total de las 238 actividades culturales previstas para el Año de México, lo que corresponde a 42,5 % del total de las actividades programadas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	20 de 74

IV. Marco jurídico-administrativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	21 de 74



Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D.F. 16 julio 2002.

Leves

Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 11 septiembre 1940.

Ley General de Población.
D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27 diciembre 1978.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	22 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley Aduanera.
D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 7 noviembre 1996.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 diciembre 1996.

Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23 enero 1998.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F.: 28 marzo 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.
D.O.F. 16 noviembre 2011.

Ley de Migración.
D.O.F. 25 mayo 2011.

Reglamentos

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07 diciembre 2009.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	23 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 6 junio 1996.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22 mayo 1998.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
D.O.F. 5 agosto 2011.

Decretos y acuerdos

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.
D.O.F. 02 octubre 1935.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal, que importen los Representantes Diplomáticos.

D.O.F. 12 febrero 1936.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 2 diciembre 2004.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

D.O.F. 31 mayo 2007.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	24 de 74

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.
D.O.F. 23 enero 2008.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 4 septiembre 2009.

Decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley General de Turismo.
D.O.F. 25 mayo 2011.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 27 septiembre 2011.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 14 noviembre 2011.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.
D.O.F. 12 diciembre 2011.

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.
D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos.
D.O.F. 17 octubre 1997.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental.
D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.
D.O.F. 11 diciembre 1998.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.
D.O.F. 9 mayo 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	25 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.
D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 08 agosto 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.
D.O.F. 24 junio 2003.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-7 y los instructivos anexos al acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.
D.O.F. 18 agosto 2003.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.
D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.
D.O.F. 22 noviembre 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.
D.O.F. 9 marzo 2007.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.
D.O.F. 29 agosto 2007.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	26 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-5 y su instructivo, que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

D.O.F. 6 abril 2009.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 3 julio 2009.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20 agosto 2009.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado.

D.O.F. 25 mayo 2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

D.O.F. 10 junio 2010.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 04 octubre 2011.

Otras Disposiciones

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	27 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.
D.O.F. 25 octubre 2006.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28 diciembre 2007.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.
D.O.F. 09 octubre 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 14 enero 2011.

Lineamientos para la expedición de Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
Vigente a partir de agosto 2004.

Normas Internas para la Administración de los Bienes Inmuebles de las Representaciones de México en el Exterior.
D.O.F. 26 noviembre 2007.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Vigente a partir de julio 2011.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.
Vigente a partir de junio 2009.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada representación de México en el exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	28 de 74

V. Atribuciones.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 4 enero 1994).

Artículo 1.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

Artículo 1 Bis.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. **Secretario:** El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. **Servicio Exterior:** El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. **Dirección General:** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. **Instituto Matías Romero:** Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. **Representación:** Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. **Representaciones Diplomáticas:** Las embajadas y misiones permanentes;
- X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. **Misión Permanente:** La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. **Misión Diplomática:** Las embajadas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	29 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

- XIII. **Jefe de Misión:** El Titular de la representación diplomática;
- XIV. **Representación Consular:** Las oficinas consulares;
- XV. **Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. **Circunscripción Consular:** El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. **Sección Consular:** La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. **Consulado:** La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátese de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. **Jefe de Oficina Consular:** La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. **Funcionario Consular:** Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y
- XXIV. **Comisión de Personal:** La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

Artículo 2.- Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	30 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

Artículo 10.- En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

Artículo 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	31 de 74

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Artículo 15.- En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

Artículo 43.- Corresponde a los jefes de misión:

- I. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno u organismo internacional estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría;
- II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, normarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;
- III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero, y
- IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.

Artículo 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	32 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 45.- Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	33 de 74



Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 23 agosto 2002).

Artículo 16.- Las representaciones dependerán del Ejecutivo Federal y su dirección y administración estará a cargo de la Secretaría. Sólo a ésta corresponderá dar o transmitir órdenes o instrucciones. Las representaciones se comunicarán con las autoridades mexicanas a través de la Secretaría, salvo en los casos en que la misma o las normas aplicables las autoricen a gestionar directamente.

Artículo 17.- Para efectos de precedencia dentro de las misiones diplomáticas y frente a las autoridades del país sede, invariablemente deberá tomarse en cuenta el rango de los miembros del Servicio Exterior y la fecha de arribo a la adscripción en cada uno de los rangos. La acreditación ante las autoridades respectivas, deberá ajustarse al siguiente orden de precedencias internas:

- I. Embajador o Representante Permanente;
- II. Jefe de Cancillería o Representante Alterno;
- III. Agregados militares, navales y aéreos; ministros o consejeros de carrera y asimilados en estos rangos;
- IV. Secretarios de carrera y asimilados en estos rangos y agregados militares, navales y aéreos adjuntos, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Para las representaciones consulares:

- I. Cónsul General o Cónsul Titular,
- II. Cónsul Adscrito;
- III. Agregados y personal asimilado;
- IV. Cónsules de México, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Artículo 24.- El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría.

Artículo 27.- Los titulares de las representaciones podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando estén contemplados en la plantilla autorizada. La contratación de este personal será bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios y por tiempo determinado, con excepción de aquellos países en los que la legislación

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	34 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

interna no lo permita, en cuyo caso deberá ajustarse a la legislación del país sede de la representación, y al principio de reciprocidad.

Por ningún motivo los contratos podrán exceder del 31 de diciembre de cada año, pero podrán renovarse a recomendación del titular de la representación, si la calidad de los servicios prestados y las necesidades de personal así lo ameritan.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los nacionales mexicanos.

El personal contratado en estos términos, no será considerado, bajo ninguna circunstancia, miembro del Servicio Exterior o trabajador de la Secretaría.

Artículo 58.- Además de las obligaciones consignadas en el artículo 43 de la Ley, los titulares de embajadas deberán:

- I. Defender dignamente el nombre y la imagen de México;
- II. Coordinar las representaciones del gobierno de México ubicadas en el país de su adscripción;
- III. Mantener estrecha relación con los mexicanos que radiquen en el país donde se encuentran acreditados;
- IV. Relacionarse con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos, legalmente establecidos;
- V. Invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- VI. Informar a la Secretaría los nombres de los funcionarios mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
- VII. Atender a funcionarios públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen al país de su adscripción, en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- VIII. Mantenerse informado sobre México y sobre el país donde se encuentren acreditados;
- IX. Conocer el país en el cual están adscritos y viajar a través del mismo, de acuerdo con el programa de trabajo autorizado;
- X. Viajar a México al menos una vez al año, para celebrar consultas y actividades inherentes a su función; y
- XI. Ejercer las funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia diplomática de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 59.- Los jefes de misiones diplomáticas deberán informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquél, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno mexicano.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	35 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Artículo 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	36 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Artículo 67.- Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

Artículo 68.- Para los efectos del artículo 45 de la Ley, la Comisión de Personal difundirá los formatos de informes y evaluaciones, que deberán ser elaborados por profesionales en la materia.

Los formatos de informe reglamentario comprenderán, entre otros, los siguientes criterios:

- I. capacidad de iniciativa;
- II. potencial para asumir mayores responsabilidades;
- III. relación con superiores y subalternos;
- IV. nivel de adaptación al entorno;
- V. deseos de superación; y
- VI. faltas observadas.

En caso de que no se rindieran en tiempo los informes de desempeño, los interesados lo harán del conocimiento de la Dirección General para que en un plazo no mayor de 15 días ésta lo solicite a quien corresponda y en caso de incumplimiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Las auto-evaluaciones deberán ser ratificadas o contestadas por el jefe de la Oficina y refrendadas por un funcionario de mayor rango que el auto-evaluado.

Artículo 69.- El titular de la representación podrá delegar la atención y despacho de los asuntos que estime procedente en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario y qué funciones le delega.

Artículo 73.- La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento.

Artículo 78.- Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	37 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como certificados a petición de parte dentro del ámbito de sus atribuciones;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y
- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 80.- La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y, además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

Artículo 81.- La Secretaría emitirá los manuales para regular la expedición de documentos consulares y migratorios y para el desarrollo de las funciones de Registro Civil, notariales y demás que correspondan a la función consular.

Los funcionarios consulares ajustarán la realización de los actos consulares a dichos manuales y serán responsables de que los miembros de la rama técnico-administrativa y los empleados administrativos locales los conozcan y estudien.

Además, los titulares de las oficinas consulares serán responsables de que en las mismas existan, para consulta del personal, los manuales, instructivos, colecciones de circulares y demás instrumentos normativos de las funciones consulares y los relativos a la expedición de documentos migratorios, de protección, de rendición de informes a la Secretaría, y en general del funcionamiento de la oficina.

En caso de que dichos documentos se hubieren extraviado, el titular de la oficina consular deberá solicitar a la Secretaría su reposición.

Artículo 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del registro civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de registro civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	38 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 83.- Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en un documento expedido en el extranjero, sean los mismos que use en sus actuaciones el funcionario que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que se ostentó al firmar el documento de que se trate.

Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos se imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la Secretaría.

Artículo 85.- En el ejercicio de funciones notariales, las oficinas consulares podrán dar fe, autenticar y protocolizar contratos de mandato y poderes, testamentos públicos abiertos, actos de repudiación de herencias y autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre menores o incapaces, siempre y cuando dichos actos jurídicos se celebren dentro de su circunscripción y estén destinados a surtir efectos en México.

Artículo 86.- Las oficinas consulares asentarán y autorizarán las escrituras que se otorguen ante su fe en su protocolo, autorizado previamente por la Secretaría, y elaborado conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Artículo 87.- Las oficinas consulares ejercerán, conforme a la legislación aplicable, funciones de auxilio judicial y realizarán las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República. Además servirán de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.

Los gastos y costas que origine el desahogo de las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada.

Artículo 88.- Cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	39 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Artículo 89.- Las representaciones consulares deberán depositar diariamente en una cuenta bancaria especial las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios, y las concentrarán en las cuentas, plazo y forma establecidos por la Secretaría.

El retraso en más de dos ocasiones en un mismo año, en concentrar en las cuentas a que se refiere el párrafo anterior las recaudaciones consulares, excepto por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, será considerado como morosidad y descuido manifiestos de las obligaciones oficiales de los jefes de las representaciones, haciéndose acreedores a las sanciones dispuestas en el artículo 57, respecto de la fracción VIII del artículo 58, ambos, de la Ley.

Artículo 90.- Los titulares de las oficinas consulares deberán rendir, dentro de los plazos que se establezcan, los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	40 de 74



VI. Misión y visión.

Misión.

Representar dignamente a México ante el Gobierno de Francia, así como ante otros organismos internacionales en los cuales así se requiera, y estrechar las buenas relaciones de amistad, solidaridad y cooperación entre los gobiernos y los pueblos, de acuerdo con los objetivos de política exterior que fije para tal fin el Gobierno de México. Así como, garantizar a través de las Oficinas Consulares, que estén dentro de su circunscripción general, el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en Francia.

Visión.

Ser una representación diplomática eficiente en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior de México a través de programas y acciones en los distintos ámbitos político, económico, social y cultural, así como velar por los derechos e intereses de la comunidad mexicana radicada en su circunscripción, garantizando su adecuada protección.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	41 de 74

**VII. Estructura orgánica.**

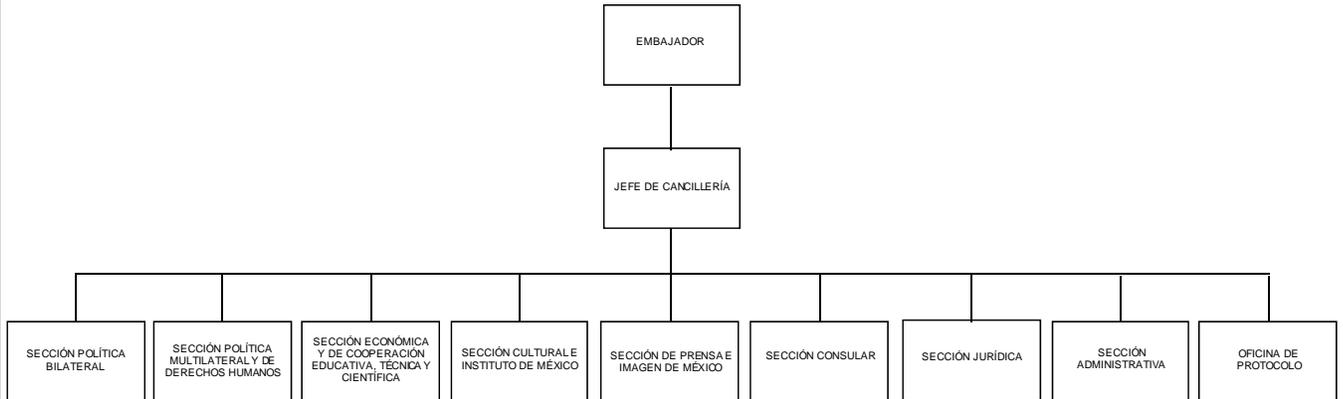
- 1.0. Embajador.
 - 1.1. Jefe de Cancillería.
 - 1.1.1. Sección Política Bilateral.
 - 1.1.2. Sección Política Multilateral y de Derechos Humanos.
 - 1.1.3. Sección Económica y de Cooperación Educativa, Técnica y Científica.
 - 1.1.4. Sección Cultural e Instituto de México.
 - 1.1.5. Sección de Prensa e Imagen de México.
 - 1.1.6. Sección Consular.
 - 1.1.7. Sección Jurídica.
 - 1.1.8. Sección Administrativa.
 - 1.1.9. Oficina de Protocolo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	42 de 74



VIII. Organigrama.



CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	43 de 74

IX. Objetivos y funciones.

Embajador.

Objetivos.

Representar oficialmente al Estado mexicano ante el Gobierno de Francia.

Proteger y velar por los intereses del Estado mexicano, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en el extranjero.

Funciones.

1. Atender los asuntos políticos de carácter bilateral encomendados por la Secretaría;
2. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional;
3. Representar a México ante el Gobierno de Francia y, si fuera el caso, ante organismos internacionales y reuniones de carácter intergubernamental que se lleven a cabo en este país, e informar a la Secretaría;
4. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la circunscripción, así como de sus relaciones internacionales;
5. Informar a los interlocutores a nivel gobierno, medios de comunicación y público en general de Francia sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México;
6. Mantener relaciones con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos legalmente establecidos;
7. Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en la circunscripción;
8. Invitar a funcionarios del Gobierno de Francia, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
9. Atender a servidores públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen a Francia en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
10. Mantener informada a la Secretaría sobre los nombres de los servidores públicos mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
11. Promover, entre los círculos económicos de Francia, la inversión francesa en México y mantener informados al sector financiero e industrial de la circunscripción sobre la evolución económica de México;
12. Delegar la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de la Embajada, (lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley del SEM), notificar de ello a la Secretaría y supervisar el funcionamiento de la sección consular;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	44 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

13. Intervenir en la celebración de tratados de los que México sea parte y cuidar el cumplimiento de los mismos;
14. Coordinar las representaciones del Gobierno de México ubicadas en Francia;
15. Permanecer informado sobre México y sobre Francia;
16. Autorizar las escrituras notariales, las actas de registro civil y las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
17. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y, especialmente, aquellas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países;
18. Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquel, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el gobierno mexicano;
19. Supervisar los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros y materiales) de la representación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría;
20. Dar visto bueno al proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
21. Evaluar el desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en la representación;
22. Someter a la autorización de la Secretaría la plantilla del personal local adscrito en la representación;
23. Dirigir el programa anual de trabajo, previa validación que la Secretaría haga de éste, así como informar a la Secretaría de su seguimiento;
24. Autorizar el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
25. Administrar el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los objetivos y del programa de trabajo de la representación;
26. Someter a la autorización de la Secretaría los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, para integrarlos en el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
27. Remitir a la Secretaría el inventario de mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación;
28. Contratar las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	45 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

29. Vigilar los saldos de las cuentas bancarias de la representación, conciliaciones bancarias, emisión de cheques y todas las actividades relacionadas con la administración de las cuentas bancarias;
30. Remitir los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
31. Difundir entre el personal adscrito a la Embajada, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
32. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	46 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Jefe de Cancillería.

Objetivos.

Apoyar al Embajador en la formulación de propuestas para fortalecer o ampliar las relaciones de México con Francia.

Coordinar las actividades de las diferentes áreas que conforman la representación, a fin de mantener la unidad de acción con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Funciones.

1. Suplir al Embajador en su ausencia y realizar los actos que lo faculten de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la Secretaría;
2. Atender y desahogar los asuntos asignados por el Embajador;
3. Asesorar al Embajador en los asuntos que así lo requieran;
4. Supervisar los trabajos de la secciones políticas;
5. Supervisar la elaboración del programa cultural y los trabajos del Instituto cultural de México;
6. Supervisar que la sección consular mantenga una estrecha relación con la comunidad mexicana residente en Francia y brinde la debida atención a los connacionales;
7. Permanecer informado sobre la realidad y acontecer en Francia;
8. Coordinar y organizar las visitas de los servidores públicos, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a la circunscripción;
9. Supervisar la permanente relación con servidores públicos gubernamentales, diputados, empresarios, partidos políticos, organizaciones sociales de Francia y con servidores públicos de otras embajadas;
10. Investigar sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Francia, así como de sus relaciones internacionales, e informar al Embajador al respecto;
11. Preparar bajo la coordinación del Embajador los programas de trabajo y los eventos que tengan lugar en la adscripción;
12. Supervisar la elaboración de las escrituras notariales, actas de registro civil y la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
13. Establecer en las áreas de atención al público un mecanismo de captación de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, así como atender las promociones conforme a las directrices emitidas por la Secretaría;
14. Mantener actualizada la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores de la representación, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	47 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

15. Coordinar las actividades administrativas de las áreas (recursos humanos, financieros y materiales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador precise;
16. Someter a visto bueno del Embajador el proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
17. Asesorar al Embajador en la evaluación de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito a la Embajada;
18. Someter a visto bueno del Embajador la plantilla del personal local adscrito en la representación para su envío a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH);
19. Elaborar el programa anual de trabajo de la Embajada e informar a la Secretaría de su seguimiento;
20. Revisar y someter a consideración del Embajador, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
21. Administrar los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, a fin de integrarlos al Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
22. Inspeccionar y coordinar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos, con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
23. Supervisar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios que realice la Embajada, y asegurarse del envío a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM);
24. Supervisar la elaboración de los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
25. Supervisar el control y manejo de las cuentas bancarias con las que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
26. Supervisar la recepción y el envío de la valija diplomática;
27. Distribuir la correspondencia oficial turnada por el Embajador a las áreas correspondientes;
28. Distribuir entre los miembros de la Embajada la información referente al Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
29. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	48 de 74



Sección Política Bilateral.

Objetivos.

Promover el permanente fortalecimiento y ampliación de los vínculos políticos entre México y Francia.

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre la política interna y la política exterior de Francia e informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en la política interna y la política exterior de este país.

Formular propuestas para fortalecer, mejorar o ampliar los instrumentos que norman las relaciones entre México y Francia.

Funciones.

1. Recabar y elaborar información sobre los sucesos políticos a través de los medios de comunicación de su circunscripción;
2. Presentar al Embajador informes sobre política interna y exterior de su circunscripción, para que sea remitida a la Secretaría;
3. Mantener permanentemente relación con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, grupos y partidos políticos y funcionarios de otras embajadas;
4. Informar sobre los sucesos políticos que se registren y que tengan importancia para México;
5. Hacer del conocimiento del Embajador las actividades de los partidos políticos y de los diversos grupos de presión;
6. Proporcionar información a quienes soliciten, sobre asuntos políticos de México;
7. Coordinar las tareas de promoción de México con las diferentes representaciones de dependencias del Gobierno de México con las oficinas en Francia, como es el caso del Banco Nacional de Comercio Exterior y del Consejo de Promoción Turística, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	49 de 74



Sección Política Multilateral y de Derechos Humanos.

Objetivos.

Contribuir al fortalecimiento y ampliación de los vínculos entre México y Francia.

Apoyar las labores de representación del Embajador ante Organismos multilaterales especializados en Francia.

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre temas de la agenda internacional de interés para México y Francia (migración, medio ambiente y cambio climático, derechos humanos, juventud, género, seguridad y desarme, etc.) e informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en la política interna y la política exterior de Francia relacionados con dicha agenda.

Auxiliar a la Secretaría en la promoción de las políticas y las candidaturas multilaterales ante las autoridades francesas.

Formular propuestas para mejorar o ampliar los instrumentos que norman las relaciones entre México y Francia.

Funciones.

1. Recabar y elaborar información sobre los asuntos multilaterales y los derechos humanos a través de los medios de comunicación de su circunscripción;
2. Presentar al Embajador informes sobre asuntos multilaterales y derechos humanos de su circunscripción, para su transmisión a la Secretaría;
3. Dar trámite a las solicitudes de apoyo a candidaturas mexicanas en organismos internacionales, apoyado por el área correspondiente;
4. Remitir mensualmente una evaluación de la interacción con interlocutores interesados en la situación de los derechos humanos en México;
5. Informar sobre iniciativas de la agenda internacional impulsadas por Francia y que tengan importancia para México;
6. Dar seguimiento a las posiciones de los diversos sectores de la sociedad francesa en torno a temas de derechos humanos en Francia, México y otros países del mundo, y alertar sobre aspectos de la relación que pudieran ser motivo de atención particular en la Secretaría;
7. Contribuir en la elaboración de carpetas informativas de Francia y otros documentos que sean temas de su responsabilidad;
8. Informar acerca de actividades de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los asuntos de su responsabilidad;
9. Difundir entre las autoridades y miembros de la sociedad civil interesadas, información acerca de los avances de México en materia de derechos humanos;
10. Proporcionar información a quienes la soliciten, sobre asuntos de México relacionados con los temas de su responsabilidad;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	50 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

11. Transmitir y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo a candidaturas a organismos internacionales formulados por las cancillerías de México y Francia;
12. Mantener permanente relación con funcionarios gubernamentales y autoridades locales, así como con representantes de las ONGs y con funcionarios de otras embajadas;
13. Apoyar las visitas de servidores públicos mexicanos y llevar a cabo las gestiones para facilitar sus reuniones con funcionarios gubernamentales responsables de los temas de competencia y con autoridades locales;
14. Participar en conferencias, reuniones y eventos relacionados con las funciones;
15. Representar a México ante la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE) y atender las relaciones de México con organismos multilaterales especializados, con sede en Francia, cuando así se requiera (Organización Internacional para la Salud Animal, Buró Internacional de Pesos y Medidas, Organización Hidrográfica Mundial, etc.), y
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	51 de 74

Sección Económica y de Cooperación Educativa, Técnica y Científica.

Objetivos.

Contribuir a intensificar el intercambio comercial entre México y Francia.

Promover las inversiones francesas en México.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos que regulan las relaciones económicas entre México y Francia.

Contribuir a la elaboración de diagnósticos confiables sobre el potencial de la cooperación y de una estrategia de intensificación de los programas vigentes entre México y Francia.

Compilar, sistematizar y difundir la información sobre oportunidades de cooperación entre México y Francia.

Apoyar a las autoridades mexicanas en la concretización de proyectos y programas de cooperación Franco-Mexicanos en materia técnica, científica y académica.

Funciones.

1. Informar oportunamente sobre las condiciones económicas y financieras de Francia;
2. Preparar informes mensuales sobre la economía y las finanzas de la Embajada, y remitirlas a la Secretaría, si así lo solicita;
3. Preparar información sobre mercados de cambios y bursátiles; así como sobre tasas de interés y de rendimientos, especialmente en lo que se refiere a noticias generadas en la representación;
4. Atender y desahogar consultas sobre asuntos económicos y financieros de México;
5. Mantener relación permanente con funcionarios de la Secretaría, con los Ministerios de Economía, Finanzas, banca oficial y privada;
6. Difundir información sobre temas de actualidad en el campo de la política económica de México;
7. Mantener actualizado el banco de datos sobre economía y finanzas de México;
8. Preparar notas periódicas sobre el estado de las relaciones de comercio e inversión entre México y Francia;
9. Dar seguimiento al desempeño de las principales empresas francesas presentes en México;
10. Actualizar periódicamente las fichas de las principales empresas francesas (cifras de negocios, directivo y presencia internacional);
11. Apoyar al Embajador en la preparación de discursos y ponencias en el ámbito de la promoción económica;
12. Preparar la sección de asuntos económicos del boletín mensual que publica la Embajada;
13. Dar seguimiento a los asuntos y proyectos relacionados con los convenios bilaterales en materia de cooperación educativa, científica y técnica;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	52 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

14. Mantener relaciones con funcionarios de los Ministerios de Educación Nacional y de Enseñanza Superior e Investigación franceses;
15. Participar en la formalización de los proyectos de cooperación académica y de formación de recursos humanos;
16. Orientar a las instituciones mexicanas de investigación y desarrollo sobre posibilidades de colaboración con instituciones homólogas en Francia y localizar contrapartes para proyectos de cooperación bilateral;
17. Orientar a los estudiantes mexicanos y franceses sobre las oportunidades de formación que ofrecen ambos países y los eventuales apoyos financieros que existen para este fin;
18. Preparar información sobre las instituciones educativas de la circunscripción, incluyendo comentarios sobre las actividades que las mismas llevan a cabo y logros que hayan obtenido;
19. Elaborar informes mensuales de las actividades llevadas a cabo en materia de cooperación;
20. Difundir entre las comunidades científicas y académicas las posibilidades previstas en los convenios bilaterales en materia de investigación e intercambios en el ámbito de la educación superior;
21. Llevar a cabo visitas a los centros de investigación y de enseñanza superior, a efecto de actualizar las posibilidades de colaboración bilateral en dichas áreas;
22. Fomentar el intercambio académico para que un mayor número de estudiantes mexicanos se preparen en Francia y estudiantes franceses se preparen en México, en todas las áreas del conocimiento;
23. Incrementar el intercambio de investigadores, académicos y profesores en todas las disciplinas y, en particular, en el aprendizaje de la lengua española;
24. Preparar los programas correspondientes a las visitas de trabajo a Francia de funcionarios del Gobierno de México, relacionados con las áreas educativa, técnica y científica;
25. Participar en la eventual elaboración, negociación y entrada en vigor de convenios de cooperación educativa, técnica y científica, ya sea a nivel gubernamental o institucional;
26. Formular propuestas al texto de convenio educativo que se desee suscribir, tendientes a incorporar en el mismo las bondades educativas de México que puedan fortalecer y proyectar la presencia mexicana en la circunscripción, así como los conocimientos y logros del otro país en estos campos que puedan interesar a México;
27. Participar en la negociación con las autoridades de la Embajada del texto de convenio a suscribir;
28. Dar seguimiento a la celebración de reuniones de comisión mixta (RCM);
29. Someter a consideración de la contraparte, las propuestas de instituciones mexicanas para que sean consideradas en el proyecto de programa de cooperación educativa a ser negociado o, en su defecto, someter a consideración el proyecto mexicano de programa y solicitar los comentarios de la contraparte a las propuestas o al proyecto de programa;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	53 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

30. Solicitar a la contraparte sus propuestas o proyectos de colaboración y remitirlas a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural (DGCEC) y a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC);
31. Proponer posibles proyectos o actividades que puedan llevarse a cabo bilateralmente;
32. Informar a la DGCEC y a la DGCTC los nombres de los funcionarios de la contraparte que asistirán al encuentro, y datos sobre su llegada, en caso de que la RCM se lleve a cabo en México;
33. Informar a la contraparte los datos de llegada de la delegación mexicana y gestionar entrevistas para la misma con funcionarios homólogos, cuando la RCM se realice en la Embajada;
34. Participar en la RCM que se realice en su circunscripción;
35. Participar en la ejecución, seguimiento y evaluación del programa de cooperación educativa, técnica y científica, una vez que éste ha sido suscrito;
36. Informar a la DGCEC y a la DGCTC sobre cada uno de los proyectos acordados, así como sobre el desarrollo de gestiones realizadas ante las instituciones extranjeras implicadas;
37. Hacer llegar al país receptor la oferta de becas del Gobierno de México, por medio de la instancia oficial establecida para el caso;
38. Participar en el Comité de Preselección de candidatos;
39. Enviar a la DGCEC los expedientes de los solicitantes, incluyendo la prioridad de la contraparte de cada candidatura;
40. Mantener contactos estrechos con ministerios, universidades e instituciones de enseñanza e investigación de la circunscripción, para el establecimiento de proyectos conjuntos y acuerdos de colaboración directa;
41. Apoyar intercambios de profesores y expertos con fines de docencia e investigación;
42. Vigilar el cumplimiento del intercambio académico, técnico y científico entre México y Francia, y
43. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	54 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Sección Cultural e Instituto de México.

Objetivos.

Contribuir a promover la cultura y la imagen de México en Francia.

Contribuir a fortalecer los vínculos entre las Instituciones Culturales y Educativas de México y Francia.

Promover el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales de México en Francia.

Funciones.

1. Preparar información sobre las instituciones culturales de la circunscripción, incluyendo comentarios sobre las actividades que las mismas llevan a cabo y logros que hayan obtenido;
2. Elaborar informes mensuales de las actividades culturales llevadas a cabo;
3. Elaborar un informe anual de actividades al cierre del año y presentar programas anuales de trabajo al inicio de cada periodo;
4. Atender solicitudes de intercambio de información y material diverso en los campos de la cultura, la recreación, los deportes, la juventud y la tercera edad;
5. Informar sobre la entrada al país en cuestión de bienes del patrimonio cultural de México sustraídos ilegalmente de territorio mexicano;
6. Dar seguimiento a todas las actividades que resulten del proceso de hermanamiento de ciudades, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la contraparte;
7. Otorgar apoyo logístico para la participación de especialistas mexicanos en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en su circunscripción;
8. Promover el conocimiento de la cultura mexicana y la difusión de actividades educativas y culturales de México;
9. Promover en la Embajada conferencias, seminarios, exposiciones, ciclos de cine y otras actividades representativas de la cultura mexicana;
10. Asistir a conferencias, seminarios, exposiciones y otras actividades que sean de interés para México;
11. Apoyar en la coordinación de muestras gastronómicas de México;
12. Supervisar, organizar y revisar periódicamente el Acervo Cultural de la biblioteca, así como que se otorgue la debida atención al público que asista;
13. Conservar el patrimonio artístico asignado por la Secretaría para su custodia y realizar periódicamente un inventario actualizado de las obras de arte que están en la oficina y residencia;
14. Mantener contactos con instituciones culturales del país, a fin de promover intercambios culturales y artísticos, y
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	55 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Sección de Prensa e Imagen de México.

Objetivos.

Ampliar la cantidad, calidad y oportunidad de la información que se difunde sobre México en Francia, con el fin de promover una imagen objetiva de la realidad de nuestro país.

Intensificar la cooperación bilateral en el ámbito de los medios de comunicación.

Incrementar el poder de convocatoria del Gobierno de México entre los principales generadores de opinión en Francia.

Funciones.

1. Acreditar a los periodistas mexicanos cuando así lo requieran;
2. Mantener contactos con la oficina de Prensa del Gobierno de Francia, periodistas y corresponsales de agencias de prensa internacional, así como con agregados de prensa de otras embajadas;
3. Ser el vocero oficial de la Embajada ante los medios de comunicación y los sectores de opinión y de interés de la circunscripción;
4. Coordinar todo lo relativo a elaborar, compilar, ordenar, procesar y difundir información periodística de interés para México;
5. Asesorar al Embajador en torno a las tendencias y al clima de opinión existentes hacia México en la circunscripción; asimismo, sobre los movimientos y el clima de opinión prevaleciente en nuestro país;
6. Efectuar el seguimiento, clasificación y análisis de la información periodística y de los medios electrónicos de la circunscripción;
7. Preparar un reporte diario para el Embajador sobre esas informaciones, que incluya una carpeta de recortes y la selección de las más importantes, anotando las tendencias previsibles y, en su caso, el diseño de respuestas institucionales;
8. Integrar un directorio actualizado de los medios de comunicación que operen en la circunscripción, impresos y electrónicos, que incluya a los propietarios, editores, jefes de información, columnistas más influyentes, reporteros clave que interesan a México, corresponsales nacionales y extranjeros, entre otros, con quienes deberá estar en contacto permanente;
9. Transmitir diariamente a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Secretaría por medio de fax, en las primeras dos horas de labores de la Embajada, los recortes de los medios impresos que se refieran a México o a temas colaterales de interés para nuestro país, así como reportes sobre medios electrónicos que aluden a México, a fin de que ésta los haga del conocimiento inmediato de la Secretaría y de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República;
10. Proporcionar al Embajador la información que se considerará en la Sección V del Informe Mensual de la Embajada a la Secretaría, sobre las tendencias registradas hacia la imagen de México, así como las actividades desempeñadas para la promoción de dicha imagen, para hacer aclaraciones o para responder a informaciones lesivas; asimismo, enviar el cuerpo

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	56 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

documental clasificado según el temario establecido por la Secretaría, acompañado por los cuadros estadísticos correspondientes;

11. Efectuar la distribución y promover el manejo entre todos los miembros de la Embajada de los insumos informativos proporcionados por la Cancillería (Notisem, Boletín de Información Semanal, documentación de la Valija Periódica, Prontuario de Información Económica. etc);
12. Realizar consultas periódicas con la DGCS de la Secretaría, para obtener informaciones o resolver dudas o aclaraciones orientadas a la preparación de comunicados, informaciones o declaraciones a los medios de difusión;
13. Coadyuvar a la integración de una red o sistema computarizado, tipo correo electrónico, para comunicaciones, consultas y transmisión de mensajes entre las representaciones y la Secretaría;
14. Integrar bases de datos de diversos niveles, mediante discursos, declaraciones, comunicados, monografías, informes, programas, disposiciones jurídicas, etc.;
15. Contribuir en la utilización eficiente de los medios de comunicación disponibles en la Embajada (teléfono, telefax, valija, etc. y, destacadamente, del equipo de cómputo);
16. Elaborar boletines informativos dirigidos a la Colonia Mexicana, así como a instituciones, empresas y personalidades de su circunscripción, quienes pudieran tener interés de México;
17. Estructurar, conjuntamente con el Embajador, un programa general de comunicación, que incorpore todos los aspectos de información, difusión, divulgación, promoción y relaciones públicas institucionales desempeñados por la propia Embajada, basado en los señalamientos sobre política exterior del Plan Nacional de Desarrollo y en especial en la promoción de una imagen positiva de México en el exterior;
18. Remitir el programa general para consideración de la DGCS de la Secretaría, que atenderá lo relativo a los apoyos informativos que requiera y hará un seguimiento permanente;
19. Elaborar y tener actualizado un perfil de los medios de difusión locales: propiedad, vínculos económicos, financieros o políticos, temas privilegiados, auditorios más atendidos; nivel de influencia y prestigios en la opinión pública, corresponsales nacionales y extranjeros acreditados, etc.;
20. Establecer los mecanismos de coordinación adecuados para la difusión sistemática de comunicados y documentos informativos que reflejan la realidad nacional en los medios de difusión, impresos y electrónicos, de la circunscripción;
21. Programar y realizar entrevistas periódicas con reporteros, columnistas corresponsales más influyentes y, en su caso, analistas huéspedes de los medios vinculados con temas acerca de México;
22. Establecer canales de comunicación permanentes con los corresponsales mexicanos acreditados en la jurisdicción de la Embajada, así como con los enviados especiales de los medios de difusión nacionales;
23. Impulsar acuerdos e intercambios entre medios de difusión mexicanos (estatales y privados) y los asentados en la Embajada;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	57 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

24. Promover la visita a México, en coordinación con las instancias pertinentes, de líderes de opinión, editores, reporteros y columnistas locales, así como la programación de entrevistas y otras actividades de índole informativa en nuestro país;
25. Establecer relaciones con sus homólogos de la Embajada geográficamente cercanos, a efecto de intercambiar información, puntos de vista y experiencias que contribuyan al enriquecimiento de sus actividades;
26. Desarrollar las visitas, relaciones y contactos indispensables con los sectores de interés que operen en la circunscripción, así como con líderes de opinión y representantes de prensa del cuerpo diplomático acreditado en la circunscripción;
27. Participar periódicamente en mesas redondas, coloquios, foros académicos y reuniones diversas de las instancias y grupos locales, a efecto de difundir información sobre México y posibilitar un conocimiento objetivo de los esfuerzos que se realizan para la modernización nacional;
28. Actuar, conforme a sus responsabilidades y con la orientación del Embajador, ante grupos legislativos, de interés o presión ("lobbies"), difundiendo una imagen positiva del país y proporcionando los elementos informativos suficientes para promover los esfuerzos nacionales tendientes a la recuperación y modernización;
29. Promover, con el acuerdo del Embajador y los responsables de las áreas correspondientes, los intercambios y mecanismos de coordinación tendientes a la promoción de una imagen positiva del país: conferencias, mesas redondas, exposiciones, etc.; así como para la visita de personalidades locales y grupos de interés influyentes a México, y
30. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	58 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Sección Consular.

Objetivos.

Brindar protección consular a los connacionales, y prestar asesoría y orientación a los mexicanos en lo relativo a sus vínculos con las autoridades locales.

Atender y elaborar la documentación consular que soliciten los mexicanos y documentar a franceses y extranjeros residentes en Francia, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades migratorias de México.

Contribuir al buen funcionamiento y a la ampliación de la red consular de México en Francia.

Funciones.

1. Contribuir en la protección de los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en el extranjero;
2. Representar al Embajador, cuando así se requiera, en actos de carácter civil y notarial;
3. Fomentar, en su circunscripción consular, el intercambio comercial y el turismo con México, en coordinación con las áreas especializadas de la Embajada de México en Francia, e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
4. Ejercer las funciones de Registro Civil, en los términos del Código Civil, así como elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, y expedir copias certificadas de las mismas;
5. Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional;
6. Ejecutar los actos administrativos que requieran el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;
7. Apoyar en las funciones que le encomiende la Embajada;
8. Interponer sus buenos oficios a favor de los mexicanos;
9. Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero de su circunscripción, y sus vínculos y obligaciones en relación con México;
10. Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención para atender y defender a los connacionales que se encuentren en dichos sitios;
11. Llevar el registro de mexicanos residentes en Francia y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
12. Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
13. Expedir, en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, y someterlas a autorización del Embajador;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	59 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

14. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional;
15. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista, y certificar las copias correspondientes;
16. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México y, en su caso, visar pasaportes, en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento, de la Ley de Migración y de acuerdo a la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, tanto en el caso de visas ordinarias, tarjetas de cortesía, así como de visas diplomáticas, oficiales y de servicio;
17. Controlar el uso de los sellos oficiales;
18. Supervisar el funcionamiento de los Consulados Honorarios de la jurisdicción;
19. Remitir los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría, así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos;
20. Recibir las formas numeradas que envía la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) a través del almacén general, remitiendo a la Secretaría las formas canceladas y fuera de uso;
21. Llevar un registro de las formas numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas;
22. Recaudar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares, de conformidad con lo determinado por la Ley Federal de Derechos y controlar debidamente el uso de las formas numeradas;
23. Depositar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares en la Tesorería de la Federación por medio de la DGPOP;
24. Coordinar y supervisar las labores relacionadas con la gestión del comodato sobre el inmueble propiedad de Petróleos Mexicanos que comparte la Sección Consular con las oficinas del Consejo de Promoción Turística y de ProMéxico;
25. Llevar un expediente por cada uno de los trámites consulares y conservar la documentación que los apoya, y
26. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	60 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Sección Jurídica.

Objetivos.

Asistir a las autoridades judiciales de la República y a las demás autoridades de la Federación, así como a las representaciones del Gobierno de México en Francia.

Apoyar las funciones de las secciones Consular y Administrativa.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones entre México y Francia.

Funciones.

1. Informar a la Secretaría sobre la ejecución de las diligencias solicitadas;
2. Desahogar las diligencias que le encomiendan los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades judiciales de la República ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable;
3. Servir de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor;
4. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas del trabajo, cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello;
5. Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades de su circunscripción;
6. Brindar asesoría jurídica a las diferentes representaciones de México en Francia;
7. Prestar asistencia y asesoría jurídica a los mexicanos, cuando estos lo soliciten;
8. Coordinar y dar seguimiento, con el apoyo profesional de abogados, a las demandas entabladas contra el Gobierno de México, así como a toda acción efectuada por la vía judicial o extrajudicial;
9. Formular consultas jurídicas en relación a casos que conciernen al Gobierno de México;
10. Asistir a la Sección Administrativa para la gestión del personal de conformidad con las normas legales aplicables;
11. Apoyar en las funciones de protección y notariales de la Sección Consular;
12. Apoyar los asuntos de carácter jurídico de dependencias del Ejecutivo Federal (Casa de México, Instituto Cultural, etc.);
13. Actualizar regularmente el marco jurídico vigente que rige las relaciones entre México y Francia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	61 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

14. Participar en la elaboración y negociación de convenios y otros instrumentos jurídicos entre Francia y México;
15. Mantener permanente relación con las autoridades del Ministerio de Justicia y abogados franceses;
16. Apoyar las visitas de funcionarios gubernamentales, parlamentarios y miembros del poder judicial mexicano y llevar a cabo las gestiones para facilitar sus reuniones con sus contrapartes francesas;
17. Atender consultas sobre el sistema jurídico de Francia solicitadas por la Secretaría;
18. Atender al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano, y
19. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	62 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Sección Administrativa.

Objetivo.

Satisfacer las necesidades de las demás áreas de la Embajada a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la representación, con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la Secretaría.

Funciones.

1. Elaborar los informes correspondientes a las evaluaciones de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano y remitir dicha documentación a la Secretaría;
2. Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
3. Intervenir en la tramitación de las prestaciones (seguridad social, licencias, aguinaldo, transporte, ayuda de alimentos, entre otras) a que tiene derecho el personal de la representación;
4. Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería el Informe de Horas Extras y la forma como se aplicarán en los términos y condiciones que establezca la ley local en la materia;
5. Elaborar y proponer al Jefe de Cancillería el calendario anual de vacaciones del personal adscrito a la representación, y remitir dicho documento a la DGSERH;
6. Elaborar el proyecto de manual interno de organización de la representación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y remitir dicho documento a la DGPOP para su dictamen;
7. Llevar el control presupuestario y financiero de la representación conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría;
8. Elaborar y someter a la consideración del Jefe de Cancillería, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación;
9. Operar los recursos financieros de la representación, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la Secretaría, y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
10. Llevar el control de las cuentas bancarias con que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
11. Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto de la representación en el Sistema para la Gestión Programático – Presupuestaria (SIGEPP), asegurando su envío electrónico a la Secretaría;
12. Ejecutar conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría, la expedición de pasajes y viáticos, y asegurarse del envío de los informes requeridos al efecto por la Secretaría;
13. Ejercer el presupuesto asignado conforme a la normatividad vigente;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	63 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

14. Registrar los recursos financieros en el Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria;
15. Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y al personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes;
16. Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la representación en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaría;
17. Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la representación;
18. Elaborar y remitir a la DGBIRM, los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría y a fin de integrar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
19. Apoyar en el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
20. Verificar que los vehículos al servicio de la representación se encuentren debidamente asegurados;
21. Realizar los trámites correspondientes para la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios, de acuerdo a los montos establecidos por la Secretaría;
22. Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería, los informes de las contrataciones de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la Embajada;
23. Elaborar los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
24. Registrar, clasificar y distribuir la correspondencia de acuerdo al Manual de Correspondencia y Archivo;
25. Clasificar y ordenar los documentos de acuerdo al sistema de clasificación vigente;
26. Elaborar los listados de los documentos cuya vida administrativa haya concluido, para solicitar su concentración o baja;
27. Organizar, controlar y documentar el despacho de la valija diplomática de la misión a las oficinas centrales;
28. Transmitir y recibir los mensajes que generen y/o envíen las oficinas centrales por los medios de comunicación existentes tales como correo electrónico, fax, correo y otros a solicitud expresa del Embajador;
29. Seleccionar, copiar, clasificar y archivar en discos magnéticos, la información recibida por correo electrónico;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	64 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

30. Codificar y decodificar los mensajes cifrados que se transmiten o se reciben por correo electrónico;
31. Llevar el registro y control de llamadas de larga distancia;
32. Coadyuvar mediante la propuesta de acciones informáticas, al proceso de modernización y simplificación;
33. Vigilar y supervisar el correcto funcionamiento, uso, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos informáticos y de comunicaciones;
34. Formular los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega-recepción de oficinas, en el caso de cambio de Titular de conformidad al manual de procedimientos vigente, y remitir el original del acta y anexos al Órgano Interno de Control incluyendo, en su caso, en el anexo de asuntos pendientes, aquellas observaciones no solventadas derivadas de las auditorías practicadas;
35. Marcar copia al Órgano Interno de Control de las actas administrativas o comunicaciones emitidas con motivo de robos o extravíos de bienes muebles, valores o formas numeradas;
36. Gestionar la difusión del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
37. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	65 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Oficina de Protocolo.

Objetivo.

Coordinar, apoyar y supervisar la organización y desarrollo de reuniones y eventos sociales de la Embajada, así como de sus distintas áreas, a fin de que se realicen con eficacia y de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Funciones.

1. Organizar y supervisar el desarrollo de los eventos que ofrece el Embajador a los altos servidores públicos y personalidades de la política, cultura, artes, medios de comunicación y academia de Francia, de México, así como de otros países;
2. Coordinar el diseño y la elaboración de las invitaciones para todos los eventos auspiciados por el Embajador, y dar seguimiento al proceso de confirmaciones;
3. Coordinar la contratación del personal externo que participa en los diferentes eventos sociales a realizarse (meseros, lavadores, guardarropa, fotógrafos, etc.);
4. Coordinar la contratación de proveedores de servicios específicos según el evento (renta de equipo – mesas, sillas, manteles, cristalería, vajilla, etc.) y compra de insumos (comida, vinos y licores, agua, refrescos, flores, etc.) de acuerdo con el evento a realizarse, así como con el número de invitados;
5. Llevar el control y resguardo de la existencia de los insumos necesarios para el desarrollo de los eventos de la Embajada (papelería, vinos, vajilla oficial, etc.);
6. Presentar a la sección administrativa los informes mensuales y los presupuestos de los eventos sociales, así como otros reportes que se requieran;
7. Registrar las reservaciones para el uso de las salas de juntas de la Embajada;
8. Elaborar, depurar y actualizar la base de datos de personalidades que se invitan a los diversos eventos;
9. Coordinar la preparación y vigilar el envío de cartas personales del Embajador;
10. Realizar los trámites necesarios para obtener autorizaciones de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves oficiales, escalas navales, etc., y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	66 de 74

X. Glosario.

Acreditación: Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional.

Acta: Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de "acta" como traducción incorrecta del término francés "acte" o del inglés "act".

Agente consular: Oficial consular de menor rango que el cónsul, generalmente nativo del país que representa, radicado en localidades de menor importancia, donde no existe consulado. Usualmente, este funcionario desarrolla esta labor a jornada parcial.

Agente diplomático: En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

Agregado: Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

Agregado Civil: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

Agregado Militar, Naval o Aéreo; Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

Canciller

1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación;
2. Secretario de una embajada (ver Cancillería, Jefe de)

Cancillería: En México la cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrolla sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cancillería, Jefe de: Funcionario de una embajada o representación diplomática, encargado de coordinar su funcionamiento operativo y administrativo. Generalmente suele ser el titular de la sección política. También se lo denomina "Canciller".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	67 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Canje de notas: Forma de concluir un tratado que consiste en intercambiarse entre dos estados dos notas cuyo contenido se declara por ambos que se quiere constituya un acuerdo internacional.

Carrera Consular: Se denomina así al conjunto de funcionarios que en un país determinado tiene encomendado el ejercicio regular de funciones consulares.

Carrera diplomática: Conjunto de funcionarios que en cada país tiene encomendado el ejercicio de la función diplomática en el exterior, así como la administración de los asuntos internacionales que son encauzados y tramitados a través del propio ministerio de relaciones exteriores. Se denomina también impropriamente a dicho conjunto de funcionarios como cuerpo diplomático. La denominación "carrera" alude a su estructura jerarquizada en diferentes categorías o grados.

Cartas Credenciales: Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se las denomina "cartas credenciales" debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda "pleno crédito" a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

Carta Rogatoria: (Comisión Rogatoria). Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: notificaciones, interrogatorios de testigos, etc.).

Circunscripción Consular o Distrito: Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Comunicado: Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

Comunicado conjunto: Comunicado que se hace público en ocasión de una visita oficial de alto nivel u otro acontecimiento internacional de relevancia que ha sido previamente negociado y pactado entre los estados que lo emiten.

Comisión Rogatoria Internacional: Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

Condecoración: Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

Consejero: Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el viceseje de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	68 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

Cónsul: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Cónsul General: Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

Consulado:

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo
2. Sitio en el que despacha
3. Cargo de cónsul

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Consulado General: Consulado de mayor jerarquía e importancia dirigido por un cónsul general.

Cónsul Honorario: Nativo de un país designado por otra nación para desarrollar algunas funciones consulares en una localidad en donde aquella no tenga representación consular.

Convención Internacional: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Denuncia: Es una de las formas de terminación de los tratados, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad. En ocasiones se equipara a la notificación que una

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	69 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

parte hace a la otra para declarar que considera disuelto el tratado sin haber surtido causa alguna.

Doble representación: Se conoce con este término al hecho de que un mismo agente diplomático esté acreditado ante dos o más estados a la vez.

Esta práctica resulta muy conveniente para aquellos países que no cuentan con grandes recursos, ya que les permite acreditar a un mismo jefe de misión ante varios estados teniendo sólo una sede diplomática, desde donde se puedan atender las relaciones diplomáticas con esos estados.

Ejecución: Es una de las causas por las que los tratados terminan sus efectos. Cuando los pactos internacionales tienen por objeto la realización de cierto acto, expiran en el momento de su cumplimiento; son los llamados tratados dispositivos. Tal sería el caso de los tratados de cesión de territorios, que son de ejecución inmediata.

Embajada: Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Embajada, Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Embajador: Jefe de una misión diplomática o embajada. Funcionario diplomático de primera clase, con misión permanente cerca de otro gobierno, representante del estado que le envía y, además, de la persona de su jefe de estado.

Embajador Concurrente: Jefe de una misión diplomática o embajada cuya cancillería se encuentra ubicada en un país distinto al cual es acreditado.

Encargado de Negocios a.i.: Con el agregado a.i. (ad interim), funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

Enmienda: Modificación que puede ser introducida en los pactos internacionales por acuerdo entre las partes. Las enmiendas pueden ser de *jure* o de *facto*.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	70 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Estado acreditante: Estado que envía una misión diplomática. También conocido como estado mandante.

Estado receptor: Es el estado que recibe a la misión diplomática.

Estatuto: Instrumento internacional que contiene el régimen jurídico al que se encuentra sujeto un territorio determinado o un organismo internacional.

Extradición: Solicitud que hace un estado a otro para que se le entregue a una determinada persona acusada de cometer un delito en el territorio del primero.

Instrucciones diplomáticas: Directrices que da la Secretaría de Relaciones Exteriores del estado acreditante a sus jefes de misión para el mejor cumplimiento de sus funciones. Fundamentalmente son instrucciones para negociar con el gobierno del estado receptor, fomentar las relaciones económicas, culturales, científicas y en general para llevar a cabo todas aquellas gestiones que interesen al estado acreditante.

Jefe de Misión: Funcionario de mayor jerarquía de una embajada, misión permanente, delegación, consulado general o consulado. Un embajador siempre es jefe de misión y en el caso de un ministro, cónsul general o cónsul, lo es cuando no exista designado para ese cargo otro funcionario de mayor jerarquía. También puede aludir al titular de una misión diplomática especial y temporaria pero generalmente su uso está reservado para los cargos mencionados anteriormente.

Lista diplomática: Relación que publica el gobierno del estado receptor de los agentes diplomáticos acreditados ante él. Es costumbre incluir en la lista diplomática a las esposas e hijas mayores. Su presentación varía de un estado a otro en cuanto a forma, periodicidad de publicación y algunos otros detalles.

Ministro – Ministro Consejero: Segundo funcionario en jerarquía de una embajada ubicado inmediatamente por debajo del embajador.

Misión:

1. Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etc.
2. El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado
3. Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero. Representación diplomática permanente de una nación ante otra.

Negociación: Término que en sentido amplio, designa las relaciones entre dos o más estados que producen o derogan una norma jurídica.

Referido a los tratados, alude al procedimiento que llevan a cabo las partes para celebrar un acuerdo.

Observador permanente: Jefe de misión de una misión permanente de observación, acreditado en la diplomacia multilateral por un estado ante una organización internacional de la que no es miembro.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	71 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Oficio:

1. Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.
2. En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Orden: En la práctica de algunos estados se reserva éste término para denominar las comunicaciones escritas dirigidas por un Ministerio de Relaciones Exteriores a sus propias misiones diplomáticas y oficinas consulares de él dependientes.

Orden circular: Orden cuyos destinatarios son todas, o varias misiones diplomáticas u oficinas consulares de un país en el exterior.

Orden de Precedencia: Ordenamiento protocolar que establece la preeminencia o primacía de los jefes de las distintas misiones diplomáticas dentro de sus respectivas categorías, de acuerdo a la fecha y hora de su acreditación.

Organización Internacional: Entidad con personalidad jurídica propia, creada por varios estados en virtud de un tratado multilateral (tratado constitutivo) con el objetivo de realizar conjuntamente fines específicos para los que fue creada.

Precedencia: Preferencia que se da a los agentes diplomáticos para efectos de protocolo, según su rango y antigüedad en el cargo.

Privilegios e Inmunidad Diplomática: Beneficios de inviolabilidad que goza un diplomático sobre su persona y el ámbito donde reside y se desempeña, de exención de impuestos y de jurisdicción civil y criminal respecto de tribunales locales. Estos beneficios fueron convenidos históricamente en reconocimiento a que el diplomático representa a una soberanía diferente y que el ejercicio legítimo de sus funciones no le será innecesariamente impedido.

Protección Consular: Término genérico en el que se denomina el conjunto de acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares en el extranjero pueden realizar en beneficio de sus connacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Protocolo: Conjunto de reglas que rigen un ceremonial diplomático, establecidas por decreto o por costumbre.

Acta relativa a un tratado, convenio, conferencia o congreso diplomático.

Renovación de credenciales: Existe la necesidad de que los jefes de misión presenten nuevas credenciales cuando es proclamando un nuevo soberano en los estados monárquicos. En el caso de las Repúblicas no es necesaria la renovación de credenciales cuando hay un cambio de presidente.

Secretario: También denominado secretario diplomático. Funcionario de una embajada o misión que sigue en importancia al consejero. De acuerdo a su jerarquía, se los designa como primer secretario o secretario de primera, segundo secretario o secretario de segunda, o tercer secretario o secretario de tercera.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	72 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Secretario de Relaciones Exteriores: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaría encargada de las relaciones exteriores.

Servicio Exterior: Es el conjunto de funcionarios, agregados, empleados y técnicos que han sido nombrados por un gobierno para que presten sus servicios en las misiones diplomáticas y consulares que tienen en el extranjero y en las delegaciones ante organismos internacionales.

Sujetos de Derecho Internacional: Nombre que reciben aquellos entes susceptibles de ser titulares de derechos y obligaciones regulados por el orden jurídico internacional.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

Etapas normales de un tratado: negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

Valija diplomática: Envío que remite, generalmente de modo regular, la misión diplomática al ministro de relaciones exteriores (y viceversa) que contiene la correspondencia y los objetos de uso oficial, y en el cual debe constar de modo ostensible su carácter de valija diplomática. Es inviolable: no puede ser abierta ni retenida bajo ningún concepto.

Visa (do): Diligencia que algunos estados exigen a los súbditos de otros, como requisito previo a su admisión en la frontera y que es generalmente estampada sobre el pasaporte en las oficinas o secciones consulares. Su finalidad puede ser la de controlar o restringir la afluencia de extranjeros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	73 de 74



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

XI. Disposiciones transitorias.

PRIMERO: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Embajada de México en Francia de junio de 2010, versión 2.0.

SEGUNDO: El presente documento entrará en vigor a partir del 20 de noviembre de 2012 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-FRA-13	03/09/2012	3.0	74 de 74



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA
DE MÉXICO EN FRANCIA

SECRETARIA

Firma autógrafa

Emb. Patricia Espinosa Cantellano

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Julio Camarena Villaseñor

EMBAJADOR

Firma autógrafa

Emb. Carlos de Icaza González

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Luis Mariano Hermsillo Sosa

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR
PARTE DE LA EMBAJADA

Firma autógrafa

Min. Juan Andrés Ordóñez Gómez
Jefe de Cancillería

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Mónica Pérez López

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre 2012

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 NOV 2012

VERSIÓN: 3.0